MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027.

"SAN BERNARDO, CENTRO DE DESARROLLO Y PAZ"

JAIRO ARLEY IBARRA MORENO

Alcalde Municipal

MENSAJE DE BIENVENIDA.

¡Bienvenidos al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) de San Bernardo, Nariño, para el período 2024-2027! Este plan representa nuestro compromiso con la seguridad y la armonía en nuestro municipio. Nos esforzamos por abordar los delitos más preocupantes, los riesgos sociales y los comportamientos que perturban la convivencia, identificando sus causas y factores subyacentes.

El PISCC que estamos implementando será una guía fundamental para establecer estrategias y acciones concretas que fomenten la seguridad y la convivencia pacífica en nuestra comunidad. Este documento nos proporcionará una herramienta valiosa para dirigir los esfuerzos de los diversos actores que comparten la responsabilidad de garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, con el objetivo primordial de reducir los delitos y los comportamientos que socavan la armonía social. Además, permitirá priorizar los problemas identificados, así como los territorios y grupos poblacionales más afectados.

Este plan se ha construido sobre la base de experiencias anteriores, aprovechando los aprendizajes obtenidos de los ejercicios de formulación del PISCC realizados en nuestro municipio durante el último cuatrienio. Por lo tanto, no solo avanza en el diagnóstico y la priorización de problemas, sino que también propone una formulación estratégica más sólida y eficaz, así como mecanismos mejorados para su seguimiento y evaluación. Buscamos fortalecer las relaciones de cooperación entre los actores involucrados en la implementación del plan y optimizar los procesos de monitoreo y control de las iniciativas y recursos promovidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Con la implementación de este PISCC, nos comprometemos a dar un paso adelante hacia una comunidad más inclusiva y próspera. Este documento refleja metas de gobierno que están alineadas con nuestro plan de desarrollo "San Bernardo Centro de Desarrollo y Paz".

TABLA DE CONTENIDO.

Capitulo I. INTRODUCCION4

Capitulo II. DEFINICION PISCC6

Capitulo III. MARCO NORMATIVO Y ENFOQUES PISCC7

Capitulo IV. POLITICAS PUBLICAS ENFOCADAS AL PISCC8

Capitulo V. MARCO CONCEPTUAL11

Capítulo VI. OBJETIVOS DEL PISCC14

Capitulo VII. ENFOQUE16

Capitulo VIII. DIAGNOSTICO19

Capitulo IX. PLAN ESTRATEGICO48

Capitulo X. ASPECTOS GENERALES CONSEJOS DE SEGURIDAD Y COMITÉ DE ORDEN PUBLICO61

Capitulo XI. COMPONENTE FINANCIERO65

Capitulo XII. IMPLEMENTACION DEL PISCC70

Capitulo XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PISCC72

Capitulo XIV. APROBACION PISCC73

Capitulo I.
Introducción:

El plan integrado de seguridad y convivencia ciudadana "San Bernardo Centro de Desarrollo y Paz". 2023-2027, parte de una visión participativa e incluyente que distingue a las autoridades municipales durante este periodo, el desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) ha sido el fruto de un proceso colaborativo entre las autoridades locales y la comunidad. Este proceso, dirigido por la administración municipal, ha seguido meticulosamente los pasos y directrices establecidos en la guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC 2024. proporcionada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que ha sido fundamental para garantizar la coherencia y la efectividad de nuestras acciones.

En este contexto de integración y participación multisectorial, el PISCC ha enfocado en elaborar un diagnóstico exhaustivo y veraz de la situación de seguridad y convivencia en nuestro municipio. Para lograrlo, hemos recurrido a una variedad de fuentes de información, incluyendo datos estadísticos oficiales y, lo que es igualmente importante, el conocimiento y las percepciones de los ciudadanos. Reconocemos que la comunidad, al ser testigo directo de la vida cotidiana en nuestro territorio, aporta una perspectiva invaluable que complementa los datos fríos y objetivos.

Además de examinar los índices de delincuencia y otros indicadores objetivos, hemos dedicado especial atención a las preocupaciones, experiencias y sugerencias de nuestros residentes. Para ello, hemos organizado reuniones y diálogos comunitarios con el fin de recopilar sus inquietudes y solicitudes en relación con los desafíos diarios que enfrentamos en materia de seguridad y convivencia.

Durante estos encuentros, hemos brindado un espacio abierto y acogedor donde los ciudadanos pueden expresar libremente sus preocupaciones y compartir sus experiencias. Nos hemos comprometido activamente a escuchar sus voces y a tomar en cuenta sus perspectivas para enriquecer nuestra comprensión de la situación y orientar nuestras acciones futuras.

Estos intercambios han sido fundamentales para identificar las necesidades prioritarias de la comunidad y para fortalecer nuestra colaboración con los residentes en la búsqueda de soluciones efectivas y sostenibles. Valoramos profundamente la participación activa de los ciudadanos en este proceso y nos comprometemos a seguir trabajando juntos para construir una comunidad más segura y unida.

Este enfoque participativo no solo ha fortalecido la legitimidad y la aceptación del plan entre los ciudadanos, sino que también ha enriquecido nuestra comprensión de las dinámicas sociales y los factores contextuales que influyen en la seguridad ciudadana. Nos comprometemos a seguir fomentando esta cultura de colaboración y diálogo continuo entre la administración municipal y la comunidad, con el firme propósito de construir un San Bernardo más seguro, inclusivo y resiliente para todos.

siguiendo la visión participativa e incluyente característica principal de las autoridades municipales dentro de este periodo, surge como resultado de un proceso interrelacionado entre autoridades-comunidad, liderado por

la administración municipal y siempre siguiendo los pasos que sugiere la guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento emanada por el DNP.

Dentro del marco de integración y participación multisectorial, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de San Bernardo se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". Esta armonización estratégica refleja el compromiso del municipio de contribuir activamente a los objetivos nacionales de promover la seguridad, la convivencia pacífica y el bienestar social en el contexto de un país próspero y seguro para todos sus ciudadanos.

El PISCC de San Bernardo se ha diseñado teniendo en cuenta los lineamientos y prioridades establecidos a nivel nacional, asegurando así una coherencia y complementariedad entre las acciones locales y las políticas y programas de alcance nacional. Esta conexión estratégica no solo fortalece la efectividad del plan local, sino que también potencia su capacidad para generar impactos significativos y sostenibles en el desarrollo integral y la calidad de vida de la comunidad.

Capitulo II
Que es un Piscc.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento estratégico utilizado por entidades territoriales, como municipios y departamentos, para abordar de manera integral los desafíos relacionados con la seguridad y la convivencia en una comunidad. Su propósito primordial es mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio, fomentando la participación activa de la comunidad y coordinando acciones entre diversas instituciones y actores relevantes.

Este documento de planificación estratégica que debe ser elaborado en todos los departamentos, distritos especiales y municipios de Colombia. Su contenido debe incluir estrategias, líneas de acción, programas y proyectos dirigidos a abordar las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía. Además, representa una oportunidad para abordar integralmente los temas de seguridad y convivencia mediante la colaboración de diversos actores y sectores. Por último, sirve como un recurso fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Su principal pilar es la guía metodológica del PISCC, el cual ofrece un marco de referencia para el diseño, la implementación y el seguimiento del plan. Incluye directrices sobre los pasos a seguir, los aspectos a considerar durante el proceso, los enfoques a aplicar y las herramientas a emplear para garantizar la efectividad y coherencia del plan. Aunque la guía metodológica puede adaptarse según las características específicas de cada territorio, suele contemplar elementos como el diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia, la identificación de actores clave, la definición de objetivos y metas, la formulación de estrategias y acciones, y el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación.

Capitulo III
Marco Normativo y enfoques PISCC.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento esencial de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana a nivel territorial. De acuerdo con la normativa vigente, este plan debe ser obligatoriamente establecido en todos los departamentos, distritos y municipios del país. Específicamente, la Ley 1801 de 2016 en sus artículos 201 y 205, así como el artículo 41 de la Ley 2197 de 2022, establecen que el PISCC debe ser formulado y aprobado en los primeros seis meses de mandato de las nuevas administraciones locales. En este contexto, es fundamental tener presente que el PISCC: Representa un marco estratégico integral para abordar los desafíos relacionados con la convivencia y la seguridad ciudadana a nivel local.

Constitución Política Colombiana de 1991: El artículo 296 de la normativa otorga a las autoridades político-administrativas de las Entidades Territoriales competencias, funciones y responsabilidades específicas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía clara en el manejo del orden público.

La Ley 04 de 1991: establece normas en materia de orden público interno y policía cívica local, además de dictar otras disposiciones relevantes para el funcionamiento de las autoridades locales. En su artículo 14, se detallan las faltas disciplinarias en las que pueden incurrir los gobernadores y alcaldes en relación con el manejo del orden público. Esta ley proporciona un marco legal que regula las acciones y responsabilidades de las autoridades locales en la gestión del orden público, incluida la prevención y control de disturbios, la protección de los derechos y la seguridad de los ciudadanos, y la promoción de la convivencia pacífica en las comunidades.

El Decreto 2615 de 1991: autoriza y ordena la conformación de los Concejos Municipales de Seguridad y crea los Comités de Orden Público. En sus Artículos 5 y 11, se establece la necesidad de fortalecer las acciones de la autoridad a nivel local en materia de seguridad, otorgando facultades y reforzando la coordinación interinstitucional a través de los Consejos de Seguridad y los Comités de Orden Público. El objetivo principal es garantizar un eficaz mantenimiento del orden público en todo el territorio. Los Concejos Municipales de Seguridad, conforme al Artículo 5, se constituyen como espacios de concertación y coordinación entre las autoridades locales, la comunidad y otras entidades pertinentes. Su función es analizar la situación de seguridad, proponer estrategias de prevención y control del delito, así como promover la participación ciudadana en la construcción de soluciones integrales.

La Ley 62 de 1993: en su Artículo 12, establece que los alcaldes y gobernadores son las máximas autoridades de su territorio y detalla las atribuciones específicas que les corresponden. Asimismo, instituye la responsabilidad que tienen las autoridades municipales y departamentales en el diseño y desarrollo de planes y estrategias integrales de seguridad, los cuales deben responder a las necesidades y circunstancias particulares de las comunidades bajo su jurisdicción. Esta ley reconoce el rol primordial de los alcaldes y gobernadores en la gestión del orden público y la seguridad ciudadana en sus respectivos territorios. Les otorga facultades para liderar y coordinar acciones dirigidas a garantizar la protección y el bienestar de los ciudadanos,

así como para promover la participación activa de la comunidad en la construcción de entornos seguros y pacíficos.

La Ley 136 de 1994: conocida como la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como objetivo modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia. Específicamente, en su Artículo 91, numeral B, en concordancia con la Ley 62 de 1993, establece otras responsabilidades adicionales en materia de orden público para las autoridades municipales. Esta disposición legal amplía el marco de competencias de los alcaldes y las administraciones municipales en lo que respecta a la gestión del orden público y la seguridad ciudadana. Además de las atribuciones establecidas en la Ley 62 de 1993, el Artículo 91, numeral B de la Ley 136 de 1994, les confiere nuevas facultades para promover y garantizar la convivencia pacífica en sus territorios.

La Ley 1551 de 2012: en su artículo 6, numeral 4, establece que corresponde a los municipios elaborar e implementar planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de Policía, así como promover la convivencia entre sus habitantes. Esta ley también modifica la Ley 136 de 1994 en cuanto a las funciones que deben observar los alcaldes en relación con el orden público.

La Ley 1761 de 2015: tiene como objetivo tipificar el feminicidio como un delito autónomo, con el fin de garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación. Además, busca prevenir y erradicar estas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, promoviendo así el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y bienestar, en línea con los principios de igualdad y no discriminación.

Por último, **la Ley 1801 de 2016** expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, estableciendo disposiciones de carácter preventivo para establecer condiciones óptimas para la convivencia en el territorio nacional.

La Ley 418 de 1997, en su artículo 112, junto con la Ley 1421 de 2010, establecen que las autoridades locales que incurran en faltas pueden ser investigadas por la Procuraduría General de la Nación.

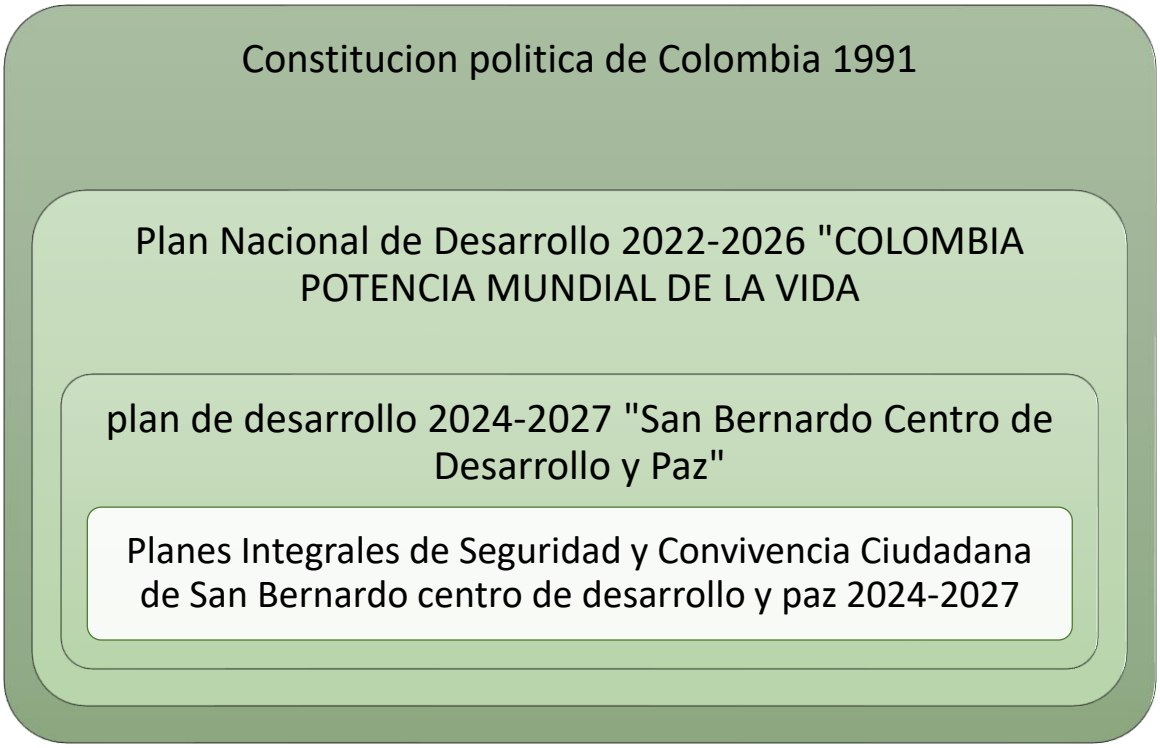
La Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia, expide normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, **la Ley 1257 de 2008** tiene como objetivo garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Además, esta ley busca asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, así como el acceso a procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención. Asimismo, se propone la adopción de políticas públicas necesarias para su realización.

El Decreto 1066 de 2015: emitido el 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.7.1.1.17, establece la creación de los Comités Territoriales de Orden Público. Estos comités, presentes en cada departamento, distrito o municipio, tienen la responsabilidad de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos asignados al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). La función prioritaria de los FONSET es la implementación de las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en

consonancia con la Política y Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Esto implica que los recursos asignados deben ser utilizados de manera eficiente y efectiva para promover la seguridad y la convivencia pacífica en los territorios, mediante acciones coordinadas y estratégicas.

El Decreto 399 de 2011: regula la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, así como los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.



Capitulo IV
Políticas públicas enfocadas en el Piscc.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia del municipio de San Bernardo se enlaza con las siguientes políticas nacionales y departamentales, estableciendo una conexión estratégica y coherente con las acciones y objetivos de ámbito más amplio:

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: "Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026" se encuentra en sintonía con los lineamientos y estrategias establecidas a nivel nacional con el fin de fomentar la seguridad y la convivencia pacífica en todo el territorio colombiano.

El Plan Integral se ajusta al Plan de Desarrollo Departamental: "Nariño: región país para el mundo 2024-2027", contribuyendo así a alcanzar los objetivos y metas fijados para el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida en el departamento de Nariño.

Políticas de Prevención del Delito y Promoción de la Convivencia: Se alinea con las políticas y programas orientados a la prevención del delito y la promoción de la convivencia pacífica, tanto a nivel nacional como departamental, impulsando acciones coordinadas y colectivas para abordar las causas subyacentes de la criminalidad y fortalecer el tejido social.

Política De Seguridad, Defensa Y Convivencia Ciudadana: "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026" funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito principal la protección de la vida.

Plan nacional de política criminal 2022-2025: Documento estratégico que establece las directrices y prioridades para la acción del Estado en materia de política criminal durante un período de cuatro años. Este plan define las estrategias intersectoriales que se implementarán para fortalecer la capacidad institucional, garantizar los derechos jurídicos de la población y cumplir con los principios generales del derecho penal.

Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031: documento estratégico que establece las políticas y acciones para reducir los accidentes de tránsito y promover una cultura vial segura en un período de diez años. Este plan aborda diversos aspectos relacionados con la seguridad vial, como la infraestructura vial, la regulación del tráfico, la educación vial y la atención a las víctimas de accidentes.

En el contexto del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el Plan Nacional de Seguridad Vial puede ser un componente importante para mejorar la seguridad en las vías públicas y contribuir a la reducción de la violencia y la delincuencia asociada con la conducción irresponsable. Al promover una cultura vial segura y establecer medidas para prevenir los accidentes de tránsito, el Plan Nacional de Seguridad Vial puede complementar las estrategias del PISCC dirigidas a garantizar la seguridad y convivencia en la comunidad. Además, la coordinación entre estos dos planes puede fortalecer las acciones intersectoriales y la colaboración entre las entidades gubernamentales y la sociedad civil en la búsqueda de soluciones integrales para mejorar la seguridad vial y la calidad de vida de la población.

Capitulo V
Marco Conceptual.

Para el Plan Integrado de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 del municipio de San Bernardo, se prioriza la seguridad como un bien público, asegurando la salvaguarda eficaz de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del hogar y la libertad de movimiento. El objetivo principal de la seguridad ciudadana es la reducción de los delitos mediante estrategias integrales que mejoren la calidad de vida de la población, promuevan la participación comunitaria para prevenir la criminalidad y garanticen el acceso a un sistema de justicia eficaz. En última instancia, busca proteger a las personas contra el delito y la inseguridad.

Según el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), la seguridad se refiere a las garantías explícitas de protección de los derechos y libertades de los ciudadanos. El Plan Marco establece que la seguridad es un conjunto de acciones integrales destinadas a proteger de manera efectiva a las personas de los delitos y comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad, dentro del marco del Estado social de derecho.

Es importante destacar que esta definición no puede ser exclusivamente responsabilidad del aparato coercitivo del Estado, sino que debe construirse desde una perspectiva multidimensional que involucre la participación activa de las administraciones territoriales, organizaciones de la sociedad civil, diferentes sectores y actores, así como la ciudadanía en general.

TITULO I
Seguridad y convivencia ciudadana

Seguridad ciudadana:

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2008), la seguridad ciudadana es un 'enfoque integral para enfrentar la violencia y la delincuencia en las ciudades, que busca reducir los niveles de victimización, mejorar la percepción de seguridad y fortalecer la cohesión social y la convivencia pacífica'. En este sentido, resulta importante que la Seguridad Ciudadana se considere no solamente como un concepto amplio sino como un bien público de especial interés, un derecho fundamental y un componente esencial para el desarrollo de los territorios.

En palabras de Robert Muggah (2012), 'una ciudad segura es una ciudad donde las personas pueden vivir, trabajar, moverse y participar sin miedo' (p. 43). Por lo tanto, la Seguridad Ciudadana es un pilar fundamental para el desarrollo humano pues la ausencia de garantías de seguridad puede frenar el desarrollo económico y social de un territorio haciendo más profundas las brechas de la desigualdad, la impunidad y corrupción. En este sentido, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que 'no puede haber desarrollo humano duradero sin seguridad ciudadana' (2014, p. 2).

Para el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de San Bernardo, Nariño, se parte de un contexto amplio de seguridad ciudadana, con el objetivo fundamental de fortalecer y proteger el orden civil y democrático. Esto implica la promoción de la eliminación de amenazas a los derechos individuales

y colectivos de la población, así como el combate al abuso de autoridad por parte de las instituciones, en concordancia con el principio de legalidad.

La seguridad se entiende como un bien público esencial, que garantiza la salvaguarda efectiva de los derechos humanos inherentes a cada persona, destacando especialmente el derecho a la vida y a la integridad personal. El enfoque de seguridad ciudadana se orienta hacia la reducción de los delitos a través de estrategias que buscan mejorar la calidad de vida de la población. Esto incluye la implementación de acciones comunitarias para prevenir la criminalidad, el acceso a un sistema de justicia eficaz y, en última instancia, la protección de las personas contra el delito y la inseguridad.

Este enfoque integral busca promover un entorno seguro y pacífico en el municipio, donde cada individuo pueda desenvolverse libremente, con pleno respeto a sus derechos y garantías fundamentales.

Convivencia ciudadana:

El Banco interamericano de Desarrollo (BID, 2012) sostiene que 'la convivencia y la seguridad ciudadana son dos caras de la misma moneda' (p. 23). La convivencia ciudadana requiere de la seguridad ciudadana y esta última, así mismo, de la convivencia pues una sociedad segura es aquella en la que se respeta la convivencia pacífica.

Por tanto, la Convivencia juega un papel importante en la sociedad porque "fomenta la tolerancia, el respeto mutuo y la cooperación entre las personas" (Oxfam, 2015, p. 7). Se convierte entonces la Convivencia en un ingrediente fundamental para la paz y la construcción de la justicia. Puede definirse como "el arte de vivir y trabajar juntos de manera respetuosa y cooperativa, valorando la diversidad y promoviendo la participación de todos los miembros de una comunidad" (Oxfam, 2015, p. 7).

El informe de la UNESCO (2013) resalta el papel crucial de la educación en la convivencia, señalando que "la educación debe fomentar la convivencia pacífica y la comprensión mutua, preparando a los jóvenes para ser ciudadanos del mundo" (p. 45). De esta manera, la convivencia se convierte en una habilidad que se debe enseñar y aprender, y no simplemente en un estado de ser.

La Convivencia Ciudadana busca asegurar que la vida en comunidad se desarrolle en un ambiente de solidaridad, armonía y respeto a la dignidad humana. Se fundamenta en acciones pedagógicas y estrategias basadas en valores, con el fin de promover el respeto por la ley y la tolerancia. Según el artículo 5 del CNSCC, la Convivencia se define como "la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico". Esta definición es adoptada por el Gobierno Nacional en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en la cual se incluye que abarca las "buenas relaciones entre personas y grupos, así como el cumplimiento de la ley"

La definición del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece cuatro categorías jurídicas de la Convivencia:

1. **Seguridad:** Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.

2. **Tranquilidad**: Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.

3. **Ambiente**: Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.

4. **Salud Pública**: Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

Capítulo VI
Objetivos Del Piscc

Objetivo General:

Promover los lineamientos y estrategias de política pública en seguridad y convivencia ciudadana, así como implementar el uso eficiente de los recursos destinados a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio de San Bernardo durante el cuatrienio correspondiente al período 2024-2027.

Objetivos Específicos:

1. **Fortalecimiento capacidad y cobertura del servicio de policía a través de la movilidad para Mejorar la Convivencia y Seguridad Ciudadana:**

 El fortalecimiento de la capacidad y cobertura del servicio de policía a través de la movilidad es una estrategia clave dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Esta estrategia se centra en mejorar la capacidad operativa de la policía para responder de manera eficiente y oportuna a las necesidades de seguridad de la comunidad, así como en ampliar su cobertura geográfica para garantizar una presencia efectiva en todas las áreas del municipio o la región.

 Dentro del marco del PISCC, esta estrategia puede incluir diversas acciones, como la adquisición de vehículos y equipos especializados para la policía, la implementación de sistemas de comunicación y monitoreo, el fortalecimiento de los recursos humanos a través de la formación y capacitación del personal, y la mejora de la infraestructura y logística para apoyar las operaciones policiales.

 El objetivo principal de esta estrategia es aumentar la capacidad de respuesta de la policía ante situaciones de emergencia y delitos, así como mejorar su capacidad para patrullar y vigilar áreas críticas o vulnerables. Al fortalecer la movilidad y la presencia policial en la comunidad, se busca disuadir la comisión de delitos y promover un mayor sentido de seguridad y tranquilidad entre los ciudadanos.

2. **Mejora de Infraestructuras para la Seguridad Policial:**

 La "Mejora de Infraestructuras para la Seguridad Policial" es una iniciativa dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) que tiene como objetivo fortalecer las instalaciones y equipamientos utilizados por las autoridades policiales en el municipio.

 Esta estrategia implica la inversión en la construcción, renovación o adecuación de infraestructuras destinadas a las fuerzas de seguridad, como estaciones de policía, centros de comando y control, unidades móviles, y otros espacios operativos. El propósito es proporcionar a los cuerpos de policía las instalaciones adecuadas y los recursos necesarios para llevar a cabo sus labores de prevención, vigilancia y respuesta ante situaciones de emergencia de manera efectiva.

 Dentro del contexto del PISCC, la mejora de infraestructuras policiales contribuye a mejorar la capacidad de respuesta de las autoridades ante eventos delictivos, así como a fortalecer la presencia policial en áreas estratégicas del municipio. Además, unas instalaciones adecuadas y bien equipadas pueden aumentar la eficiencia operativa de las fuerzas de seguridad y mejorar las condiciones de

trabajo de los agentes, lo que a su vez puede contribuir a fomentar la confianza y la colaboración entre la policía y la comunidad.

En resumen, la mejora de infraestructuras para la seguridad policial es una medida clave para fortalecer la seguridad ciudadana en el municipio, proporcionando a las autoridades policiales los recursos necesarios para cumplir con su misión de proteger y servir a la comunidad.

3. **Prevención del delito y la violencia: Estrategias y acciones dirigidas a prevenir la comisión de delitos y promover un entorno seguro para los ciudadanos**:

La "Prevención del delito y la violencia" es una de las áreas fundamentales dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de San Bernardo ya que se enfoca en el desarrollo e implementación de estrategias y acciones destinadas a evitar la ocurrencia de delitos y promover entornos seguros para todos los ciudadanos.

Esta estrategia se basa en la idea de que prevenir la comisión de delitos es fundamental para mejorar la seguridad ciudadana y fomentar una convivencia pacífica en la comunidad. Para lograr este objetivo, se emplean una variedad de enfoques y herramientas, que van desde programas de prevención temprana dirigidos a jóvenes en riesgo, hasta campañas de sensibilización comunitaria y la implementación de medidas de seguridad física y tecnológica.

Dentro del marco del PISCC, la prevención del delito y la violencia se aborda de manera integral, teniendo en cuenta las causas subyacentes de la criminalidad y la vulnerabilidad social. Esto implica trabajar en colaboración con diferentes actores y sectores de la sociedad, incluyendo instituciones gubernamentales, organizaciones comunitarias, instituciones educativas, empresas privadas y la sociedad civil en general.

Algunas de las acciones que pueden formar parte de esta estrategia incluyen la implementación de programas de educación y capacitación, el fortalecimiento de los sistemas de protección social, la mejora del alumbrado público y la infraestructura urbana, la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre seguridad, y el desarrollo de políticas y leyes que aborden las causas estructurales de la criminalidad.

4. **Participación ciudadana y construcción de paz: Fomento de la participación activa de la comunidad en la formulación e implementación de políticas y acciones relacionadas con la seguridad y la convivencia, así como promoción de la cultura de paz:**

La dimensión de "Participación ciudadana y construcción de paz" en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) se centra en el fortalecimiento de la democracia participativa y la promoción de la paz a través del involucramiento activo de la comunidad en la toma de decisiones y la implementación de políticas relacionadas con la seguridad y la convivencia.

Este enfoque reconoce que la participación ciudadana es fundamental para el diseño e implementación efectiva de estrategias de seguridad y convivencia, ya que permite que las necesidades, preocupaciones y perspectivas de la comunidad sean tenidas en cuenta en todas las etapas del

proceso. Además, promueve un sentido de pertenencia y corresponsabilidad entre los ciudadanos y las autoridades, lo que contribuye a fortalecer el tejido social y la cohesión comunitaria.

Dentro del PISCC, se fomenta la participación activa de la comunidad a través de mecanismos como consejos de seguridad, mesas de diálogo, asambleas ciudadanas, comités de convivencia, y otros espacios de consulta y deliberación. Estos espacios permiten que los ciudadanos expresen sus preocupaciones, propongan soluciones, y colaboren con las autoridades en la identificación y abordaje de los problemas de seguridad y convivencia en sus comunidades.

Además, la construcción de paz es un componente esencial de esta dimensión, que busca promover valores como la tolerancia, el respeto, la reconciliación y la resolución pacífica de conflictos. Esto se logra a través de la promoción de la cultura de paz, la educación para la ciudadanía, la mediación y conciliación de conflictos, y la implementación de proyectos y actividades que fomenten la convivencia pacífica y la integración social.

la participación ciudadana y la construcción de paz en el contexto del PISCC buscan empoderar a la comunidad para que se convierta en un actor activo en la promoción de la seguridad y la convivencia, y contribuir así a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y pacífica.

Capitulo VII
Enfoque

El Plan Integrado de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de San Bernardo parte de un enfoque que reconoce a todos los habitantes como sujetos de derechos que deben ser promovidos y protegidos. Este enfoque se fundamenta en un marco conceptual establecido por las normas colombianas y el marco jurídico internacional de los Derechos Humanos, que garantiza una base pluralista y respeta la dignidad humana. Además, busca fortalecer la justicia social y el principio de legalidad.

En este contexto, el PISCC se compromete a adoptar estrategias y acciones que aseguren la protección de los derechos de todos los ciudadanos, así como la promoción de un ambiente seguro y pacífico en la comunidad. Al hacerlo, se espera que el plan logre mejores resultados de manera sostenible, contribuyendo así al bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Bernardo.

- **Enfoque Poblacional:** para abordar de manera efectiva las necesidades y problemáticas del municipio de Popayán, el PISCC integra un análisis que considera la dinámica demográfica, así como los aspectos sociales, ambientales y económicos en su proceso de planeación y gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana. Esto se refleja en el diagnóstico realizado y en la definición de estrategias pertinentes.
- **Enfoque Territorial:** Acogiéndonos a los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, este PISCC busca desarrollar esfuerzos orientados a la determinación especifica de entornos geográficos urbanos y rurales en los cuales se puedan potencializar acciones de seguridad y convivencia que permitan su transformación con base en la “Cultura de Legalidad”.
- **Enfoque de Género:** El PISCC de San Bernardo es un documento que reconoce y aborda las diferencias de género, analizando las disparidades entre hombres y mujeres en la comunidad. Este enfoque permite identificar necesidades específicas y desarrollar acciones diferenciadas para abordar los riesgos y promover una protección efectiva de los derechos de ambos géneros. Este enfoque se fundamenta en principios internacionales, como los establecidos en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994, que enfatizó la importancia de la igualdad de género para garantizar el acceso equitativo a oportunidades y derechos para hombres y mujeres.
- **Enfoque de Discapacidad:** Este enfoque de discapacidad en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de San Bernardo refleja un compromiso firme con la inclusión y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad. Al priorizar el reconocimiento de sus necesidades específicas y asegurar una consideración especial dentro de las políticas, estrategias y acciones destinadas a fomentar la seguridad y la convivencia en la comunidad, se demuestra un enfoque proactivo hacia la equidad y la justicia social. Este enfoque aborda aspectos cruciales como el acceso a la justicia, la protección contra la violencia, la prevención del delito y la creación de entornos seguros y accesibles. Además, busca garantizar la participación activa e inclusiva de las personas con discapacidad en todas las etapas del diseño, implementación y evaluación de las medidas de seguridad y convivencia.

- **Enfoque Etario:** Dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) de San Bernardo, se contempla la diversidad de edades de la población en las políticas y estrategias dirigidas a fomentar la seguridad y la convivencia en la comunidad. Se reconoce que cada grupo etario tiene necesidades, experiencias y desafíos particulares en términos de seguridad y convivencia. Por ende, este enfoque busca implementar medidas específicas que aborden las preocupaciones y prioridades de cada grupo, desde los niños y jóvenes hasta los adultos mayores. Esto implica acciones para proteger a los niños y adolescentes de la violencia y el abuso, proporcionar oportunidades y actividades enriquecedoras para la juventud, garantizar la seguridad de los adultos en los espacios públicos y atender las necesidades de cuidado y protección de los adultos mayores. En síntesis, el enfoque etario en el PISCC busca promover una seguridad inclusiva y adaptada a las diversas etapas de la vida de la población.

- **Enfoque en la identificación y desarticulación de organizaciones delictivas, así como en la individualización y judicialización de sus integrantes:** La cooperación con la fiscalía general de la Nación y otros organismos de seguridad del estado será fundamental para garantizar el éxito de estas acciones. Este subprograma busca fortalecer la capacidad de la Policía Nacional para combatir el crimen organizado y mejorar la seguridad ciudadana en el municipio de San Bernardo, en línea con los horizontes estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la Policía Nacional y la estrategia integral de seguridad con énfasis en convivencia ciudadana y cambio climático
- **Un enfoque diferencial con la estrategia de monitores de paz con auxiliares de Policía:** el cual busca un enfoque transformador de la juventud al capacitar a las juventudes y líderes comunitarios abordando temas claves como resolución de conflictos, prevención del delito y promoción de valores cívicos promoviendo así el acompañamiento zonal y el posicionamiento de la UNIPEP para brindar apoyo integral en seguridad y protección social.
- **Un enfoque ecológico y de gobernanza ambiental. Esto demostrará un compromiso sólido con la protección del medio ambiente y la biodiversidad:** Esto demostrará un compromiso sólido con la protección del medio ambiente y la biodiversidad. Abordaremos factores y actores involucrados en este fenómeno mediante la recolección de datos valiosos. Una vez sometidos al ciclo de inteligencia, estos datos permitirán el asesoramiento en la materia al ente municipal y policial.

Capitulo VIII
Metodología del Diagnostico

Se invita a las autoridades de San Bernardo, Nariño a entender y atender la seguridad y la convivencia ciudadana desde un enfoque amplio basado en la identificación y la atención de factores de riesgo que pueden estar asociados al desarrollo de fenómenos de inseguridad y conflictividad social que investigaciones académicas en el mundo han identificado. Por ejemplo, la falta de oportunidades y la exclusión social, la educación y la probabilidad de cometer un delito, la corrupción y la confianza en las instituciones, la cultura y su relación con la normalización de la violencia y la delincuencia, entre otros factores.

El diagnóstico presentado a continuación es el resultado de un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos consignados en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO) y del observatorio de derechos humanos y defensa nacional del ministerio de Defensa Nacional. Estos datos fueron obtenidos a través del documento estratégico titulado "Análisis de los delitos de mayor afectación, riesgos sociales y comportamientos contrarios a la convivencia", elaborado por la Policía Nacional de Colombia, Región de Policía N° Cuatro, Departamento de Policía Nariño y del Departamento Nacional de Planeación – DNP a través de la plataforma SisPT.

1. Aspectos sociodemográficos:

La población de San Bernardo, según la proyección para el año 2024 realizada por el DANE en 2018, asciende a 9,644 habitantes. De este total, 4,902 son hombres, lo que representa el 50.83%, y 4,742 son mujeres, equivalente al 49.17%. Es importante destacar que San Bernardo es un municipio caracterizado por una marcada división entre su población rural, que alcanza el 71.7%, y su población urbana, que representa el 28.3%. Estas cifras muestran una distribución significativa en ambos aspectos.

2. Factores de riesgo en San Bernardo, Nariño.

La seguridad y la convivencia ciudadana son aspectos cruciales para el bienestar y desarrollo de cualquier comunidad. Sin embargo, estos factores se ven directamente influenciados por diversas variables socioeconómicas que actúan como indicadores de riesgo. Factores como la pobreza, el desempleo, la falta de acceso a educación de calidad y servicios de salud, así como la desigualdad social, pueden generar casos de delincuencia y violencia en las comunidades.

Tabla. Indicadores de factores de riesgo asociados a la convivencia y la seguridad ciudadana

Indicador	Año	Nacional	Municipio
Afiliados al régimen contributivo	2021	24.623.736,00	493,00
Afiliados al régimen subsidado	2021	23.968.577,00	6.469,00
Cobertura neta en educación - Total	2020	91,99	77,41
Cobertura neta en educación básica	2020	93,16	79,39
Cobertura neta en educación media	2020	46,92	37,55
Cobertura neta en educación primaria	2020	88,84	72,58
Cobertura neta en educación secundaria	2020	79,42	74,65
Cobertura neta en transición	2020	64,38	51,20
IPM - Cabecera	2018	nan	35,00
IPM - Rural	2018	nan	68,90
Número de empresas generadoras de empleo formal por cada 10.000 habitantes	2016	186,49	0,00
Población en condición de miseria	2018	3,74	2,20
Población en condición de miseria en el área rural	2018	10,51	2,54
Población en condición de miseria en el área urbana	2018	1,76	1,32
Porcentaje de personas ocupadas formalmente con respecto a la población total	2016	27,50	1,11
Tasa de Analfabetismo (Censo)	2018	5,18	9,72
Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once)	2020	2,52	0,49
Tasa de negligencia y abandono	2020	38,05	0,00
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI - en el área rural	2018	30,22	20,45
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI - en el área urbana	2018	9,42	16,58
Índice de pobreza multidimensional - IPM	2018	25,62	59,40
Índice de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático	2017	nan	17,03

Fuente: Territata, DNP.

Un coeficiente de Gini alto señala desigualdades en el ingreso o la riqueza. Estas desigualdades pueden generar marginación, falta de oportunidades y tensiones en la población más frágil. Simultáneamente, una pobreza multidimensional elevada y una creciente población en condición de miseria puede llevar a que porciones de la población se vean vinculados en la comisión de delitos debido a condiciones de vida precarias, donde el acceso a servicios básicos, educación, salud y oportunidades de desarrollo son limitados.

El abandono y la negligencia, sobre todo en la infancia, son factores que pueden generar ciclos de violencia, ya que individuos que crecen en entornos desprovistos de cuidado y atención, tienden a desarrollar comportamientos antisociales o a ser más susceptibles al reclutamiento por parte de organizaciones criminales.

Las necesidades básicas insatisfechas como carecer de vivienda digna, acceso a salud o alimentación adecuada, puede desencadenar tensiones y conflictos sociales. Por último, la deserción escolar y una baja cobertura en educación, los aleja de espacios de socialización y formación cívica. Una sociedad educada no solo es más próspera, sino también más pacífica.

3. Seguridad:

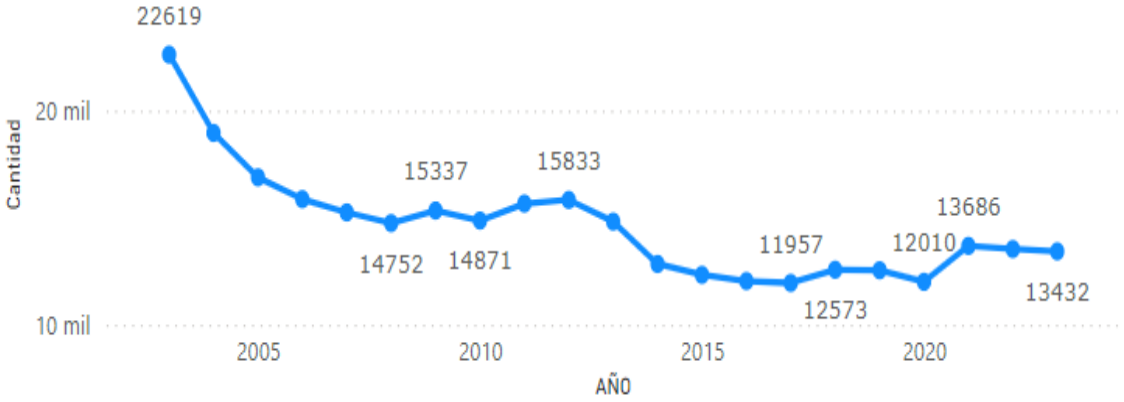
El análisis de este plan se basa en la focalización de los delitos que tienen un mayor impacto en la seguridad y la convivencia de las comunidades del municipio. Mediante la sistematización y comparación de las cifras delictivas reportadas por diversas instituciones, se logró identificar cuáles son los hechos delictivos más frecuentes durante los últimos 4 años y determinar cuáles son los más recurrentes.

4. Delitos de mayor impacto:

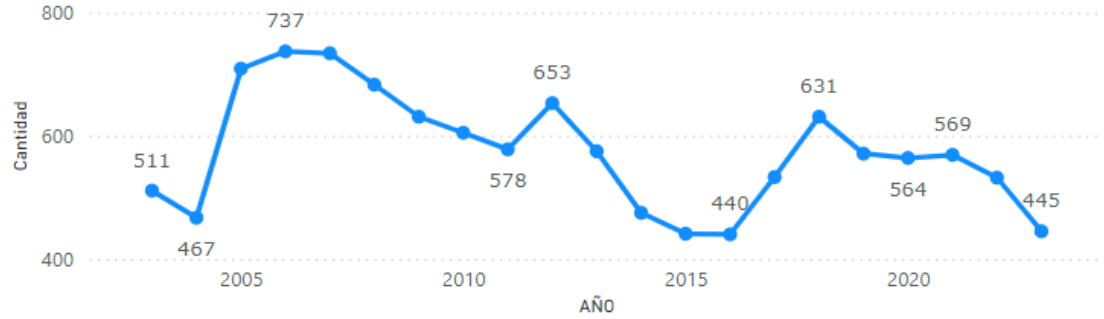
El análisis de este plan se lleva a cabo mediante una focalización en los delitos que tienen un mayor impacto en la seguridad y la convivencia de la comunidad del municipio de San Bernardo. A través de la sistematización y comparación de las cifras delictivas de diversas instituciones, se ha logrado identificar los hechos delictivos más frecuentes en los últimos 4 años. Además, se destacan aquellos delitos que tienen un impacto significativo en la comunidad, enfocando así nuestros esfuerzos en su abordaje y prevención.

4.1 HOMICIDIOS

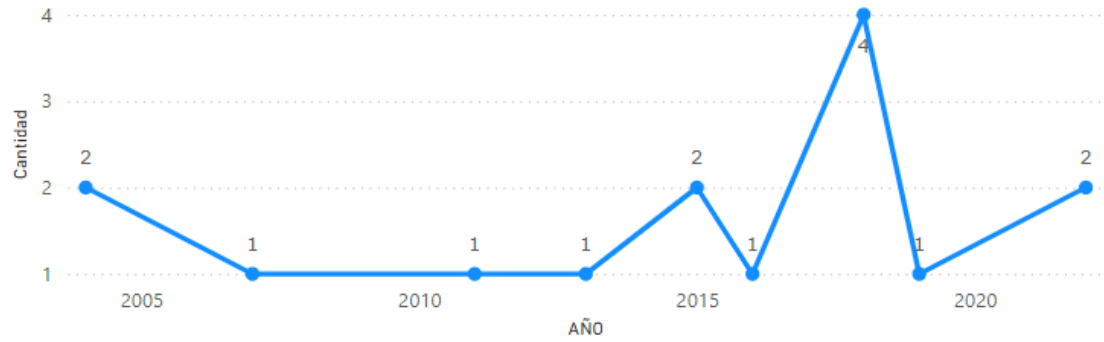
Cantidad total Nación.



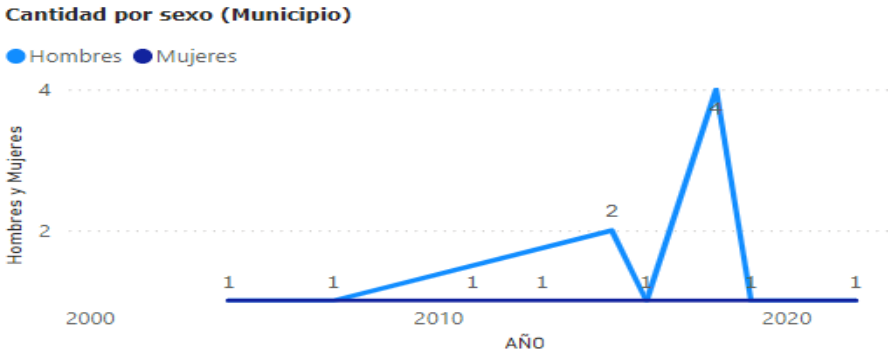
Cantidad total Departamento



Cantidad total Municipio



** La información 2023 corresponde al periodo 01 de enero al 31 de diciembre *Toda la información presentada aquí está a sujeta de verificación de la Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional

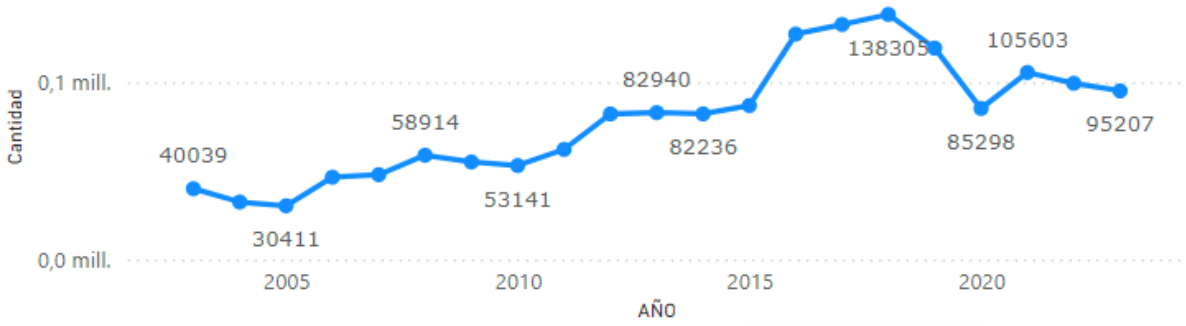




Para el municipio de San bernardo en el último cuatrienio han ocurrido 2 casos de homicidio, de los cuales fueron una victima hombre y una mujer, dichos casos ocurrieron 1 en zona rural y 1 en zona urbana. Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total departamental, San Bernardo represento para el año 2023 un 0,44% con respecto a los casos registrados en el departamento y un 0,014% de los casos respecto al total nacional.

4.2 LESIONES PERSONALES

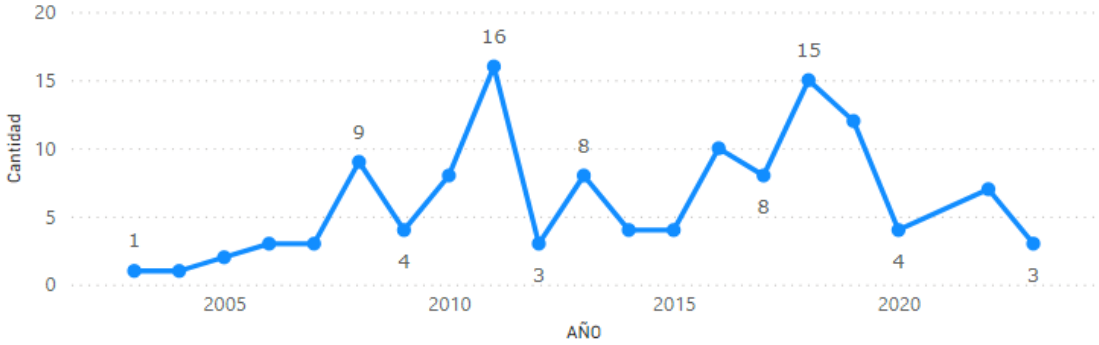
Cantidad total Nación



Cantidad total Departamento

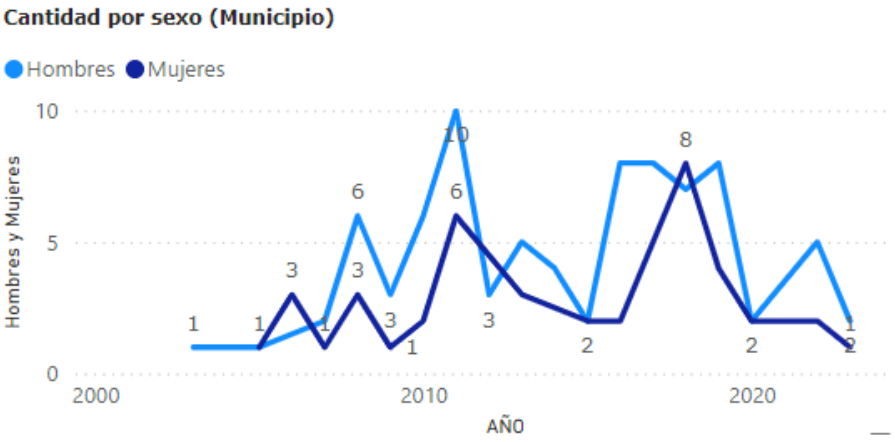


Cantidad total Municipio



** La información 2023 corresponde al periodo 01 de enero al 31 de diciembre *Toda la información presentada aquí está a sujeta de verificación de

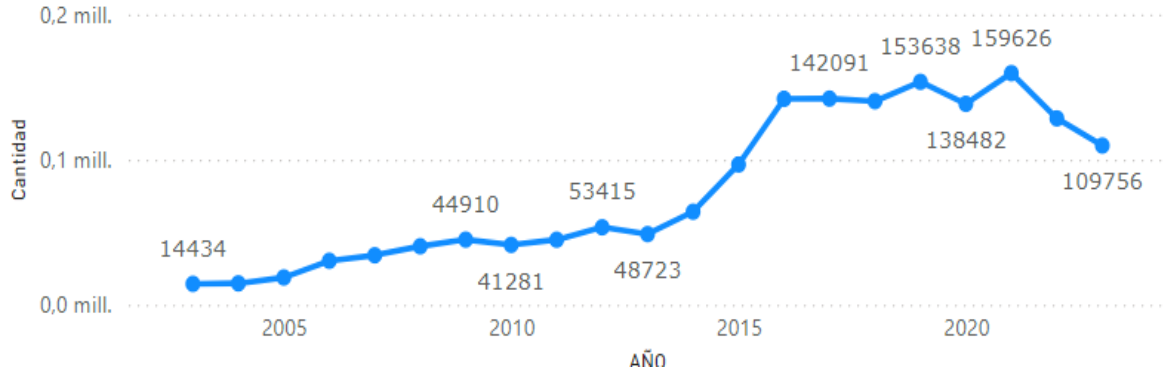
Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional

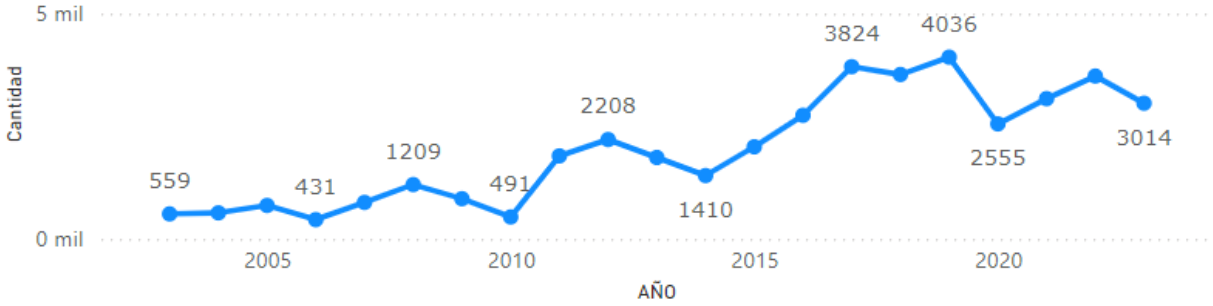


Para el municipio de San bernardo en el último cuatrienio han ocurrido 14 casos de lesión personal, de los cuales fueron 9 víctimas fueron hombres y 5 mujeres. Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total departamental, San Bernardo represento para el año 2023 un 0,12% con respecto a los casos registrados en el departamento y un 0,0031% de los casos respecto al total nacional.

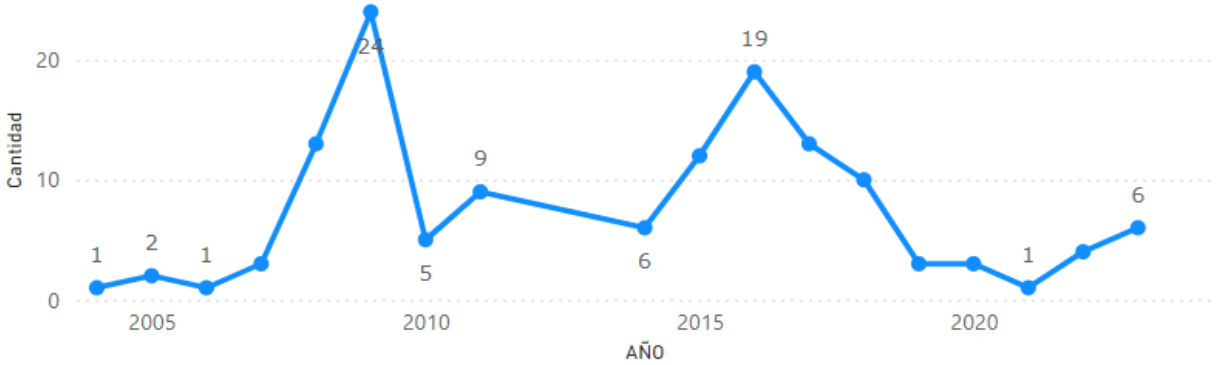
4.3 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Cantidad Total Nación

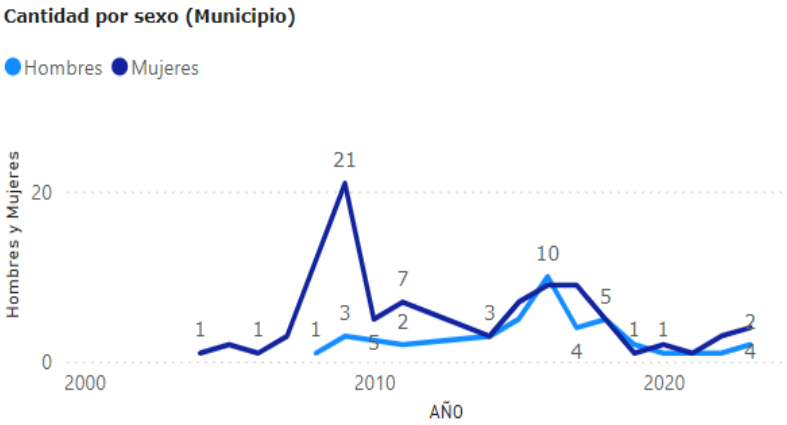


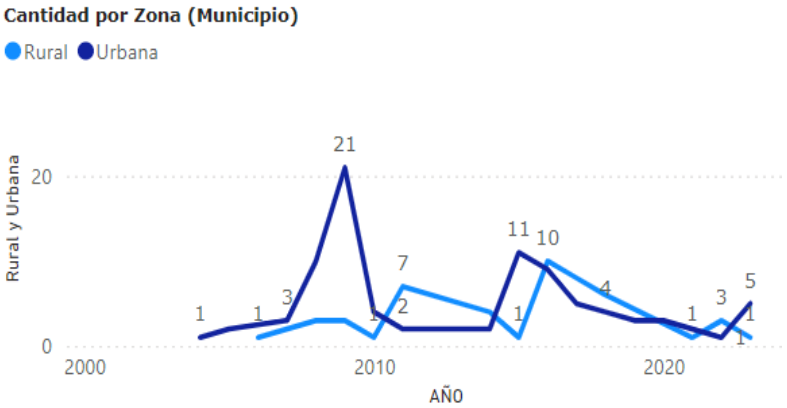


Cantidad total Municipio



** La información 2023 corresponde al periodo 01 de enero al 31 de diciembre *Toda la información presentada aquí está a sujeta de verificación
Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional



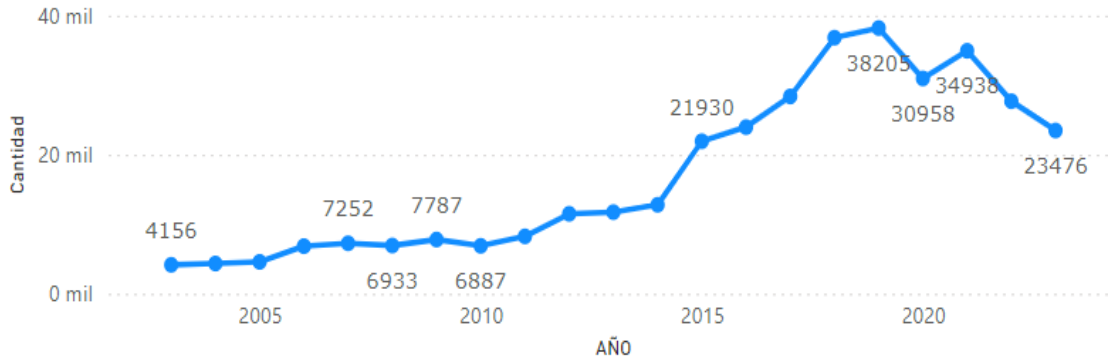


Fuente: Dnp, a través de Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional.

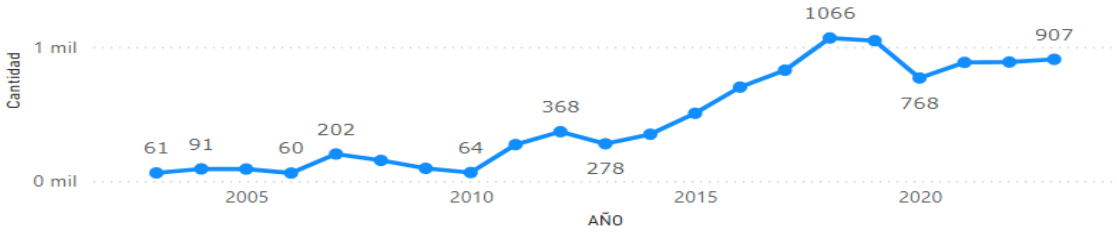
Para el municipio de San bernardo en el último cuatrienio han ocurrido 14 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales fueron 4 víctimas fueron hombres y 10 mujeres, dichos casos ocurrieron 5 en zona rural y 9 en zona urbana. Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total departamental en el año 2023, San Bernardo represento para el año 2023 un 0,19% con respecto a los casos registrados en el departamento y un 0,0054% de los casos respecto al total nacional.

4.4 DELITOS SEXUALES

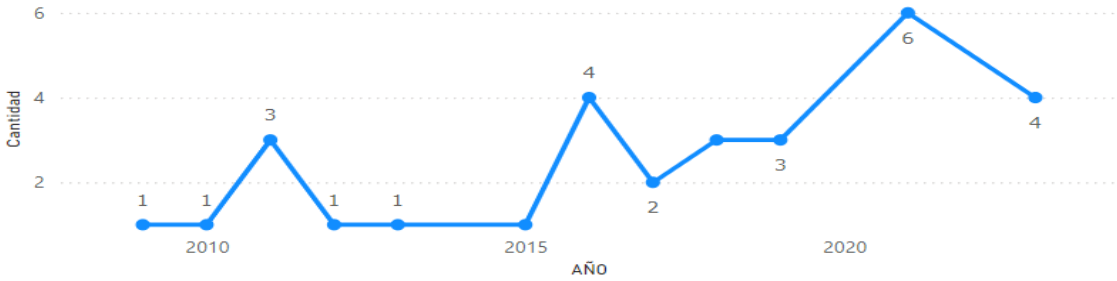
Cantidad total Nación.



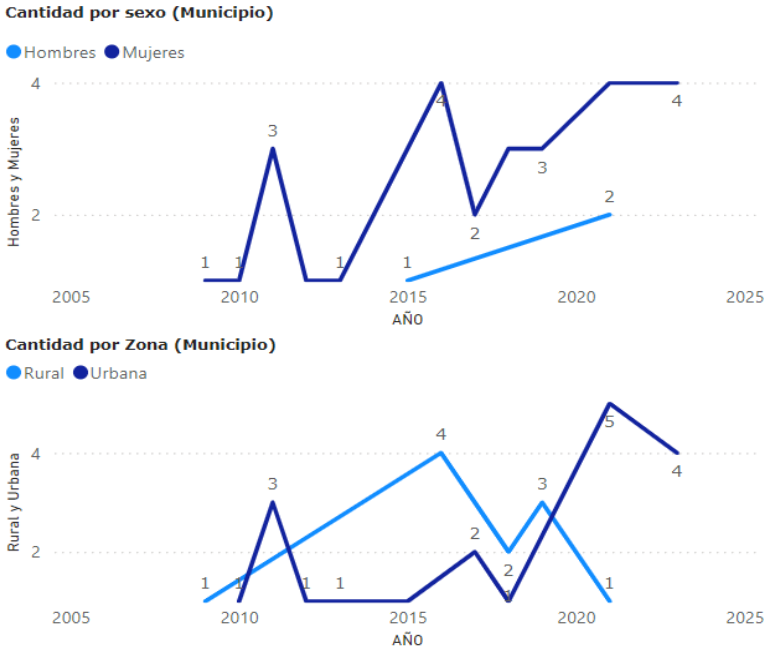
Cantidad total Departamento



Cantidad total Municipio



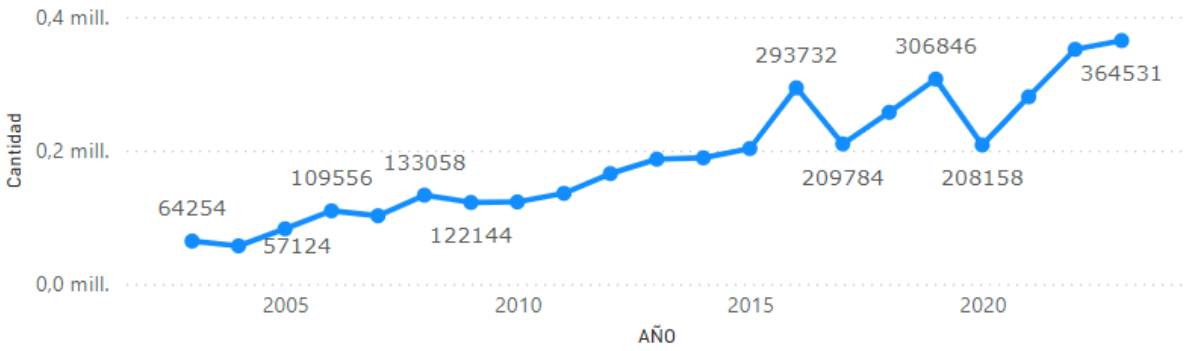
** La información 2023 corresponde al periodo 01 de enero al 31 de diciembre *Toda la información presentada aquí está a sujeta de verificación
Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional



Para el municipio de San bernardo en el ultimo cuatrienio han ocurrido 10 delitos sexuales, 6 en el año 2021 y 4 en el año 2023, de eso casos 8 víctimas fueron mujeres y 2 hombres, 9 casos se presentaron en la zona urbana y 1 caso en la zona rural, la concentración de los casos respecto al total nacional para el año 2023, San Bernardo represento el 0,017 % y con respecto al departamento el 0,44%.

4.5 HURTO A PERSONAS

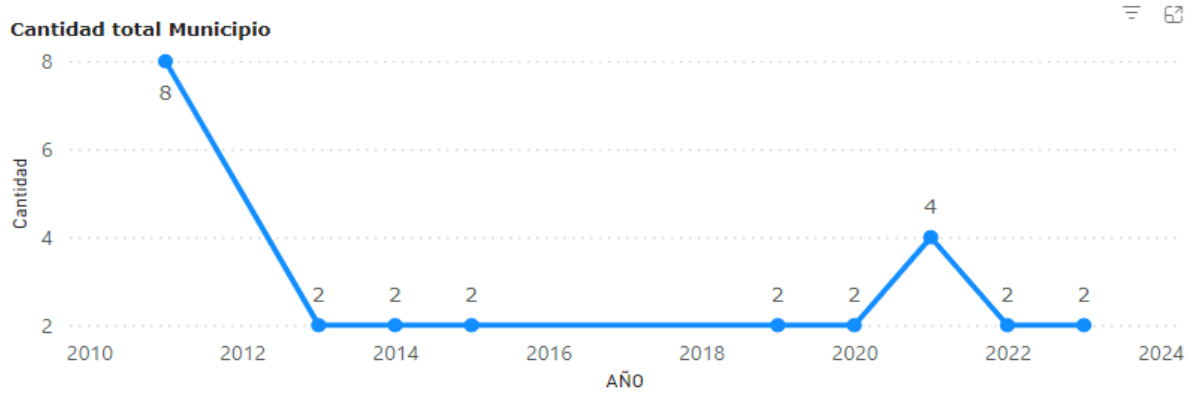
Cantidad total Nación



Cantidad total Departamento



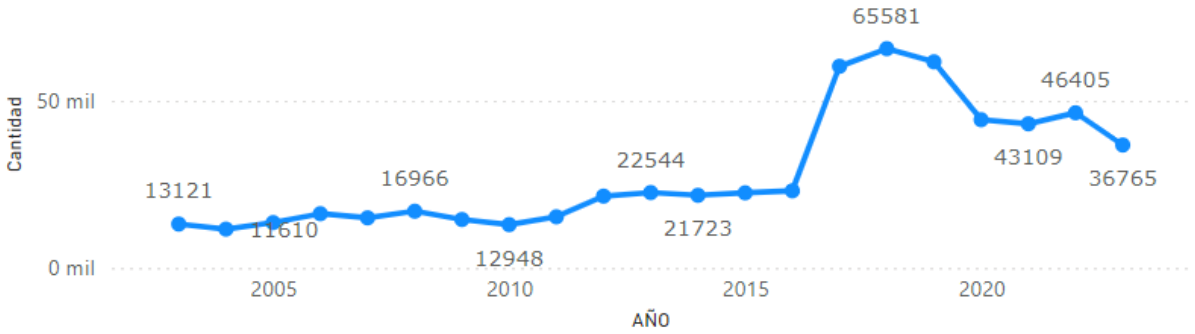
Cantidad total Municipio



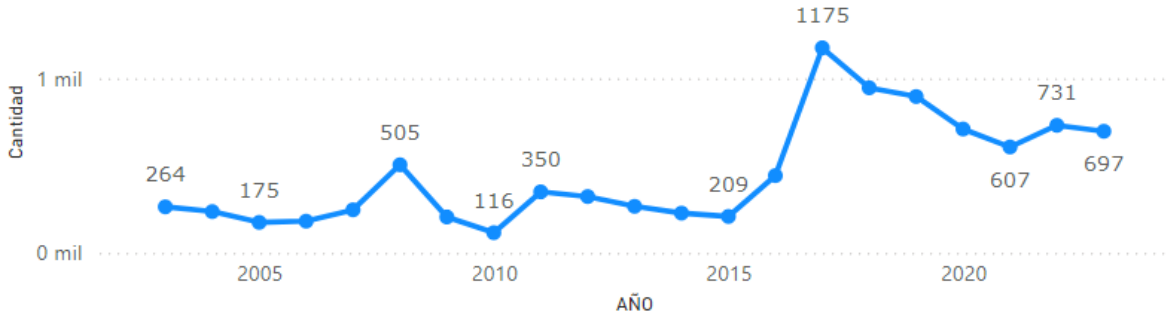
Según las graficas anteriores se puede observar que en el municipio de San Bernardo en el último cuatrienio se registraron 10 hurtos a personas, 2 en el año 2020, 4 en el año 2021, 2 en el año 2022 y 2 en el año 2023. La concentración para de casos respecto al total nacional en el año 2023, San Bernardo represento el 0,00054% y con respecto al departamento represento el 0,023%.

4.6 HURTO A COMERCIO

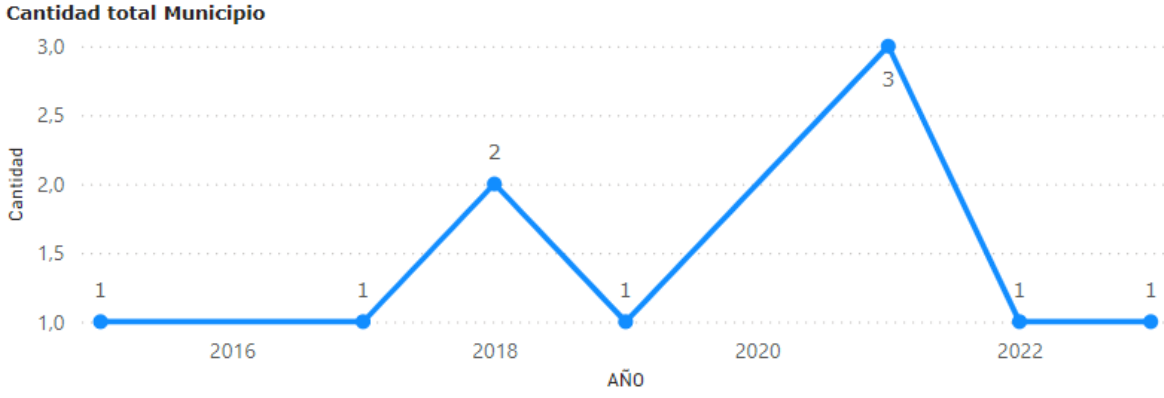
Cantidad total Nación.



Cantidad total Departamento



Cantidad total Municipio

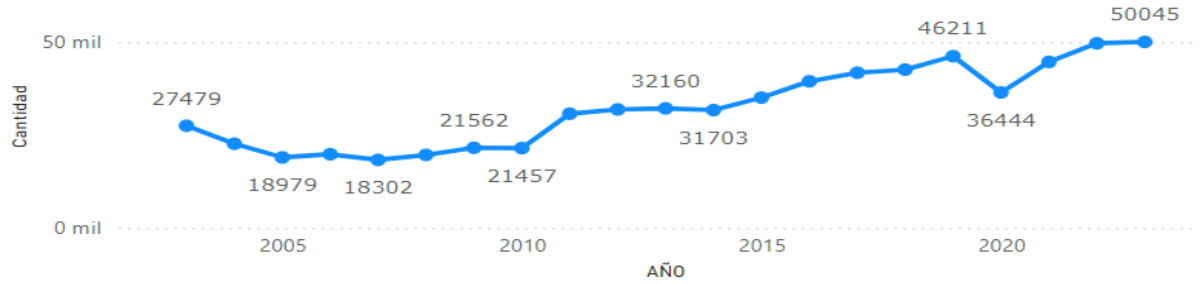


** La información 2023 corresponde al periodo 01 de enero al 31 de diciembre *Toda la información presentada aquí está a sujeta de verificación
Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional

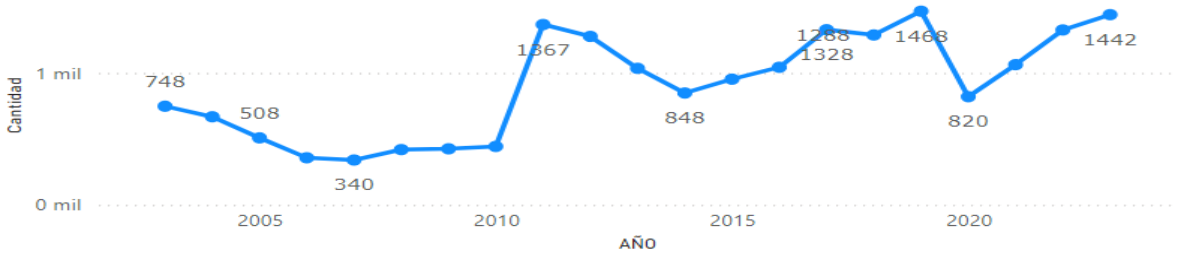
Para el último cuatrienio en el municipio de San Bernardo, se registraron 5 hurtos a comercio, de los cuales 3 fueron en el año 2021, 1 en el año 2022 y 1 en el año 2023. La concentración de casos registrados a nivel nacional, San Bernardo represento el 0.0027% de los casos registrados en Colombia durante el 2023, entre tanto para el nivel departamental, San bernardo concentro el 0,14% de los casos del departamento de Nariño.

4.7 HURTO A VEHICULOS.

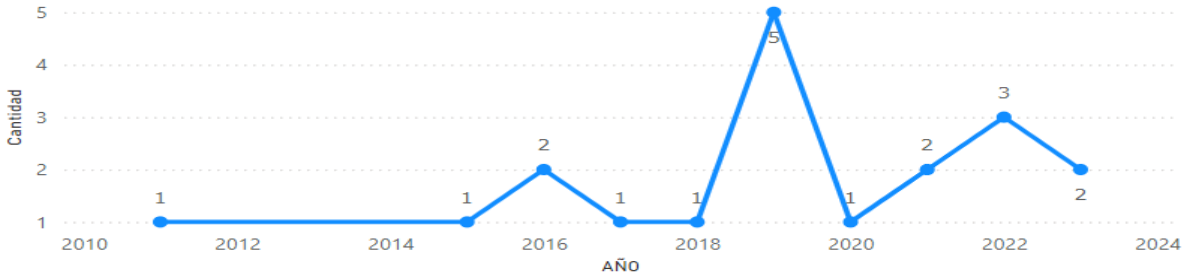
Cantidad tota Nación



Cantidad total Departamento

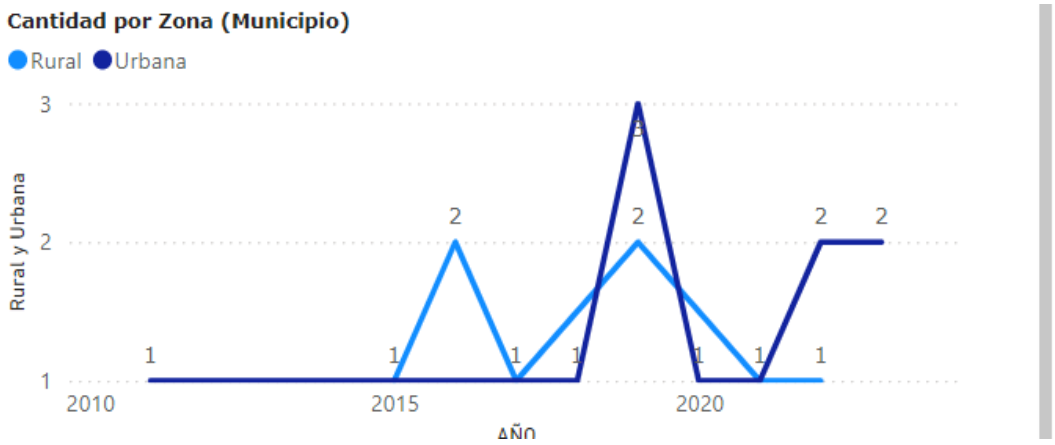


Cantidad total Municipio



'* La información 2023 corresponde al periodo 01 de enero al 31 de diciembre *Toda la información presentada aquí está a sujeta de verificación
Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional

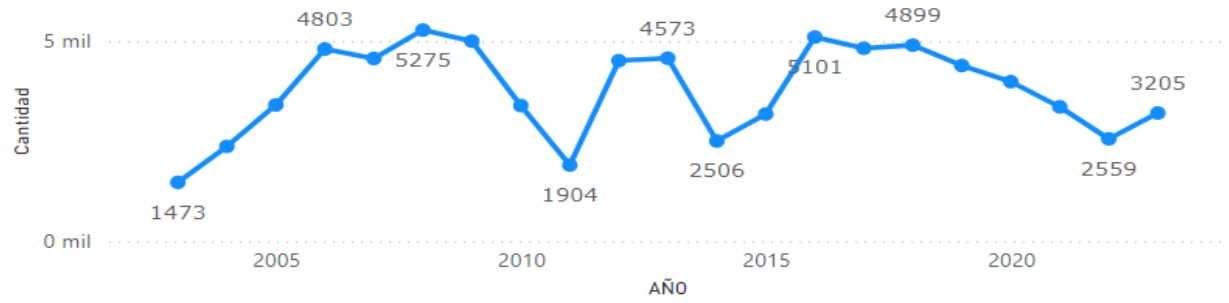
Cantidad por Zona (Municipio)



En el municipio de San Bernardo, en el último cuatrienio los casos de hurto a vehículos registrados fueron 8, de los cuales se registraron 1 en el 2020, 2 en el 2021, 3 en el 2022 y 2 en el 2023, dichos casos se registraron 6 en la zona urbana y 2 en la zona rural. La concentración de casos registrados a nivel nacional, San Bernardo represento el 0.0039% de los casos registrados en Colombia durante el 2023, entre tanto para el nivel departamental, San bernardo concentro el 0,13% de los casos del departamento de Nariño.

4.8 DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

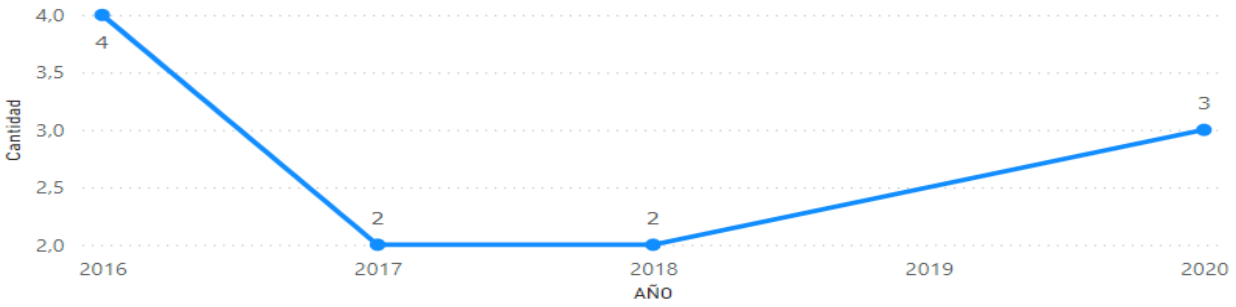
cantidad total Nación



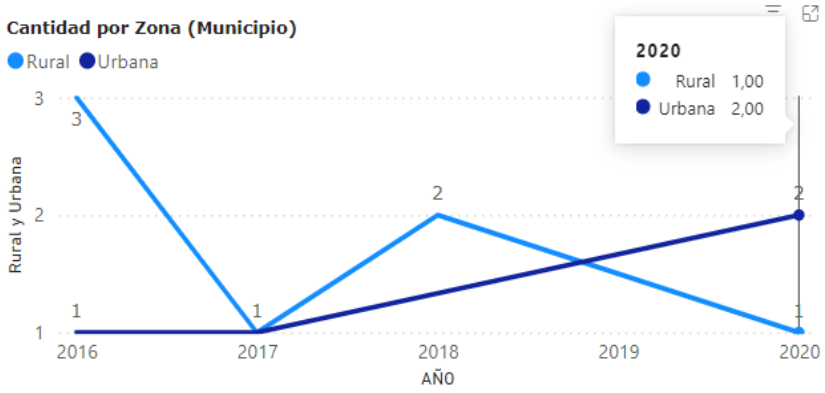
Cantidad total Departamento



Cantidad total Municipio



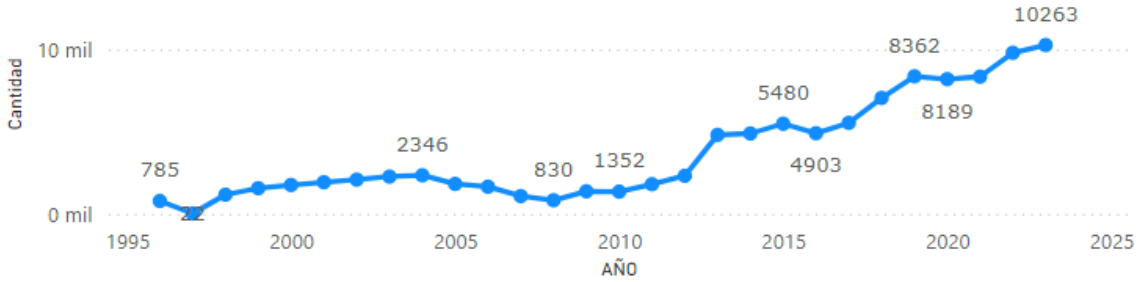
** La información 2023 corresponde al periodo 01 de enero al 31 de diciembre *Toda la información presentada aquí está a sujeta de verificación
Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional



Para el municipio de San Bernardo en el último de cuatrienio se han registrado 3 delitos contra el medio ambiente, estos se registraron en el año 2020, de los cuales 2 fueron en la zona urbana y 1 en la Zona Rural.

4.9 EXTORSION

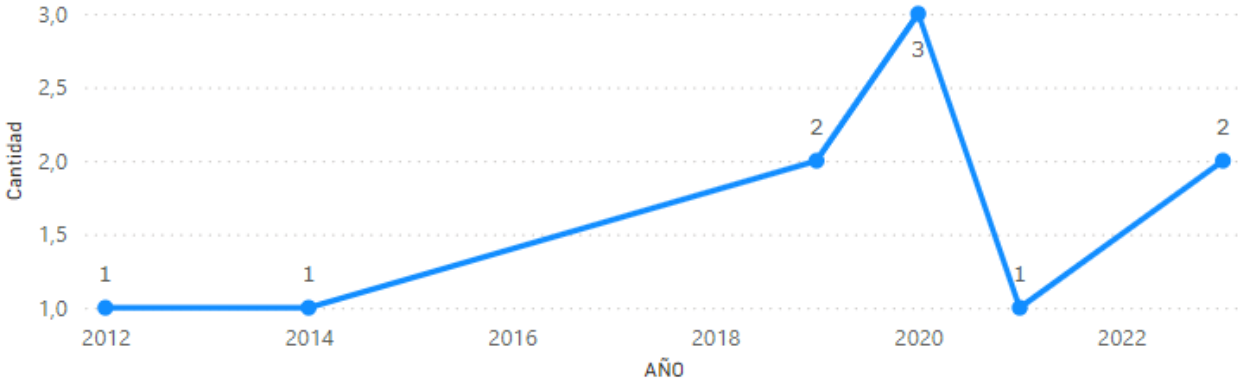
Cantidad total Nación



Cantidad total Departamento



Cantidad total Municipio

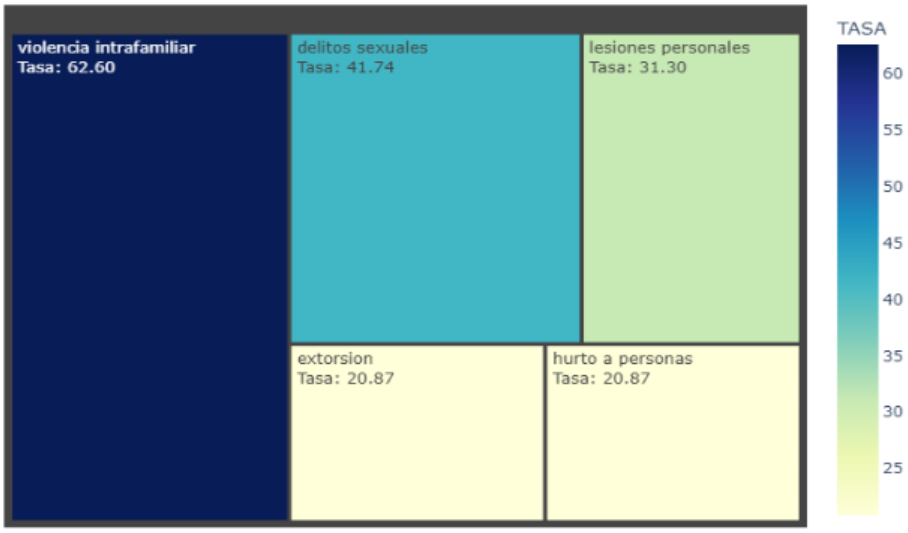


** La información 2023 corresponde al periodo 01 de enero al 31 de diciembre *Toda la información presentada aquí está a sujeta de verificación
Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional

En el municipio de San Bernardo, en el ultimo cuatrienio se han registrado 6 casos de extorsión, registrándose 3 en el año 2020, 1 en el año 2021 y 2 en el año 2023. La concentración de casos registrados a nivel nacional, San Bernardo represento el 0.019% de los casos registrados en Colombia durante el 2023, entre tanto para el nivel departamental, San bernardo concentro el 1,40% de los casos del departamento de Nariño.

Diagnóstico resumen de seguridad en San Bernardo,Nariño

Gráfico. Datos jerarquizados de la tasa por cien mil personas de los principales delitos



Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión.* Datos 2023 con corte a 30 de junio

El gráfico muestra las tasas por 100,000 habitantes de diferentes delitos registrados en San Bernardo, Nariño en el año 2023. En términos generales, el delito con la tasa más alta en el municipio es violencia intrafamiliar con una tasa de 62.6, seguido de delitos sexuales con una tasa de 41.7 y lesiones personales con una tasa de 31,30. En contraste, los delitos con tasas más bajas en el municipio son hurto a personas con 20.9 y la extorsión con 20.9 casos por cien mil habitantes.

Tabla. Comparativo nacional, departamental y del municipio de los casos y tasas por cien mil personas de los principales delitos

DELITO	TOTAL_NACIONAL	TOTAL_DPTO	TOTAL_MPIO	TASA_NAL	TASA_DPTO	TASA_MPIO
violencia intrafamiliar	109756.0	3014.0	6.0	210.6	177.3	62.6
delitos sexuales	23476.0	907.0	4.0	45.1	53.4	41.7
lesiones personales	95207.0	2373.0	3.0	182.7	139.6	31.3
extorsion	10263.0	142.0	2.0	19.7	8.4	20.9
hurto a personas	364531.0	8516.0	2.0	699.6	501.1	20.9
homicidios	13432.0	445.0	nan	25.8	26.2	nan

Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión.* Datos 2023 con corte a 30 de junio

Al comparar las tasas nacionales, departamentales y del municipio, se observa que: el delito de extorsión tiene una tasa mayor en el municipio (20.9) en comparación con la tasa del departamento (8.4) y la tasa de nivel nacional (19.7).

Tabla. Evolución 2017 - 2023 de la tasa por cien mil personas de los principales delitos

delito	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
delitos sexuales	21.7	32.6	32.7	nan	63.5	nan	41.7
extorsion	nan	nan	21.8	32.0	10.6	nan	20.9
homicidios	nan	43.5	10.9	nan	nan	21.0	nan
hurto a personas	nan	nan	21.8	21.3	42.4	21.0	20.9
lesiones personales	86.7	163.0	130.6	42.7	nan	73.7	31.3
violencia intrafamiliar	140.9	108.7	32.7	32.0	10.6	42.1	62.6

La tabla muestra las tasas por 100,000 habitantes de diferentes delitos registrados en San Bernardo, Nariño desde 2017 hasta 2023. Al analizar la evolución de los delitos a lo largo de los años, se puede observar que los delitos de delitos sexuales, hurto a personas muestran una tendencia significativamente positiva. los delitos de extorsión, homicidios, lesiones personales, violencia intrafamiliar muestran una tendencia significativamente negativa. Una tendencia positiva indica que el delito tiene una propensión al aumento, mientras que, una tendencia negativa significa que el delito viene disminuyendo.

5. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA.

4.1. Año 2020

TITULO	CAPITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL
TITULO 14 - DEL URBANISMO	Cap. 2 - DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	5
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 7 - Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se	2

			incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.	
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	5
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 4 - Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio	1
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	6
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	126
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 1 - PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 33 - Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	Lit. b - Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas	2
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre	Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	17

RELACIONES RESPETUOSAS		las personas y las autoridades		
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 3 - Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía	3
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 5 - Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de policía	1
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 1 - PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 33 - Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	Lit. a - Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo	3
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	Cap. 1 - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Art. 38 - Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes	Lit. e - Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas	1
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	Num. 16 - Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	1
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la	Num. 4 - Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	1

		actividad económica		
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 94 - Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica	Num. 1 - Incumplir las normas o disposiciones de seguridad o sanidad, para el desarrollo de la actividad económica, de acuerdo con su objeto social, previo concepto de la autoridad especializada	2
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 93 - Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica	Num. 2 - Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas o escándalos	1
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 4 - DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS TERMINALES MÓVILES Y/O TARJETAS SIMCARD (IMSI)	Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	Num. 1 - Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido	5
TITULO 9 - DEL AMBIENTE	Cap. 2 - RECURSO HÍDRICO, FAUNA, FLORA Y AIRE	Art. 101 - Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre	Num. 2 - Aprovechar, recolectar, almacenar, extraer, introducir, mantener, quemar, talar, transportar o comercializar especies de flora silvestre, o sus productos o subproductos, sin la respectiva autorización de la autoridad competente	7
TITULO 9 - DEL AMBIENTE	Cap. 2 - RECURSO HÍDRICO, FAUNA, FLORA Y AIRE	Art. 101 - Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre	Num. 5 - Talar, procesar, aprovechar, transportar, transformar, comercializar o distribuir especies o subproductos de flora silvestre de los parques nacionales o regionales naturales, salvo lo dispuesto para las comunidades en el respectivo instrumento de planificación del parque	1

Fuente: Policía Nacional a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

4.2. Año 2021.

TITULO	CAPITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	1
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 7 - Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.	1
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 1 - PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 33 - Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	Lit. c - Consumir sustancias prohibidas, no autorizados para su consumo	1
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	6
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	Cap. 1 - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Art. 38 - Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes	Lit. e - Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas	2
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	Num. 16 - Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	2

TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 4 - DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS TERMINALES MÓVILES Y/O TARJETAS SIMCARD (IMSI)	Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	Num. 1 - Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido	6
TITULO 9 - DEL AMBIENTE	Cap. 2 - RECURSO HÍDRICO, FAUNA, FLORA Y AIRE	Art. 101 - Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre	Num. 2 - Aprovechar, recolectar, almacenar, extraer, introducir, mantener, quemar, talar, transportar o comercializar especies de flora silvestre, o sus productos o subproductos, sin la respectiva autorización de la autoridad competente	1

Fuente: Policía Nacional a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

4.3. Año 2022.

TITULO	CAPITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL
TITULO 13 - DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES	Cap. 3 - DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS CON ANIMALES	Art. 124 - Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales	Num. 4 - Trasladar un canino de raza potencialmente peligrosa en el espacio público, zonas comunes o en los lugares abiertos al público o en el transporte público en que sea permitida su estancia, sin bozal, trailla o demás implementos establecidos por las normas vigentes	2
TITULO 14 - DEL URBANISMO	Cap. 2 - DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	2
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 7 - Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un	4

			comportamiento contrario a la convivencia.	
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	4
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	2
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	12
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	Cap. 3 - EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN	Art. 44 - Comportamientos en el ejercicio de la prostitución	Num. 1 - Incumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para los establecimientos, inmuebles o lugares en donde se ejerza la prostitución	2
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 93 - Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica	Num. 2 - Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas o escándalos	2
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 4 - DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS TERMINALES MÓVILES Y/O TARJETAS SIMCARD (IMSI)	Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con	Num. 1 - Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico	25

		equipos terminales móviles	haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido	
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 4 - DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS TERMINALES MÓVILES Y/O TARJETAS SIMCARD (IMSI)	Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	Num. 4 - Distribuir, almacenar, transportar u ofrecer al público equipos terminales móviles con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipos terminales móviles o tarjetas madre cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido	2
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 93 - Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica	Num. 2 - Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas o escándalos	2
TITULO 9 - DEL AMBIENTE	Cap. 2 - RECURSO HÍDRICO, FAUNA, FLORA Y AIRE	Art. 101 - Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre	Num. 2 - Aprovechar, recolectar, almacenar, extraer, introducir, mantener, quemar, talar, transportar o comercializar especies de flora silvestre, o sus productos o subproductos, sin la respectiva autorización de la autoridad competente	4

Fuente: Policía Nacional a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

4.4. Año 2023.

TITULO	CAPITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL
TITULO 11 - SALUD PÚBLICA	Cap. 1 - DE LA SALUD PÚBLICA	Art. 110 - Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo	Num. 1 - No acreditar la inscripción ante la Secretaría de Salud o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente	2

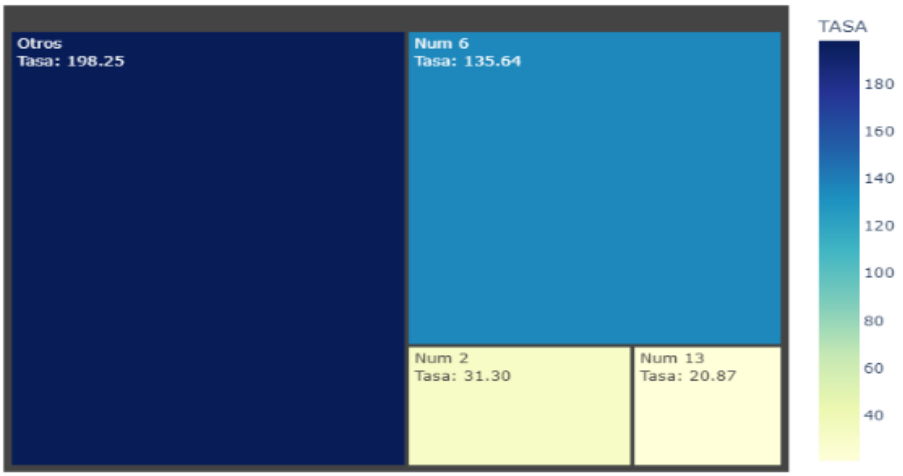
TITULO 14 - DEL URBANISMO	Cap. 2 - DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	4
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	23
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 3 - Agredir físicamente a personas por cualquier medio	4
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 7 - Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.	3
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 2 - Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas	2

A LA DE SUS BIENES				
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	2
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	5
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 4 - DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS TERMINALES MÓVILES Y/O TARJETAS SIMCARD (IMSI)	Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	Num. 1 - Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido	20
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	Num. 16 - Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	1
TITULO 9 - DEL AMBIENTE	Cap. 2 - RECURSO HÍDRICO, FAUNA, FLORA Y AIRE	Art. 102 - Comportamientos que afectan el aire	Num. 1 - Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas	2

Fuente: Policía Nacional a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Diagnóstico resumen de convivencia en San Bernardo,Nariño

Gráfico. Datos jerarquizados de la tasa por cien mil personas de los principales comportamientos contrarios a la convivencia



Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. Información preliminar sujeta a revisión.* Datos 2023 con corte a 30 de junio

El gráfico muestra las tasas por 100,000 habitantes de diferentes comportamientos contrarios a la convivencia registrados en San Bernardo, Nariño en el año 2023. En este municipio el comportamiento contrario a la convivencia más frecuente es Otros con una tasa de 198.2, Num 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio con una tasa de 135.6, Num 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía con una tasa de 31.3, Num 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001. con una tasa de 20.9. En contraste, los delitos con tasas más bajas en el municipio son Num 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía con 31.3, Num 13 Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001. con 20.9 casos por cien mil habitantes.

Tabla. Comparativo nacional, departamental y del municipio de tasas por cien mil personas de los principales comportamientos contrarios a la convivencia

COMPORTAMIENTO2	TASA_NAL	TASA_DPTO	TASA_MPIO
Num 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comerc...	382.8	inf	20.9
Num 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la f...	161.1	inf	31.3
Num 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o ...	1129.4	inf	135.6
Num 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, col...	40.8	inf	nan
Otros	1200.6	inf	198.2

Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. Información preliminar sujeta a revisión.* Datos 2023 con corte a 30 de junio

La comparación de las tasas nacionales, departamentales y del municipio de los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, indican que: no hay ningún comportamiento contrario a la convivencia que tenga una tasa mayor en el municipio en comparación con el departamento y a nivel nacional.

La categoría de "Otros" agrupa diversos comportamientos contrarios a la convivencia que tienen menor peso dentro del total. Este agrupamiento se realiza con el objetivo de conservar la relevancia de los comportamientos primarios, permitiendo al mismo tiempo que aquellos de menor peso tengan una adecuada representación dentro del conjunto total.

Capítulo IX Plan Estratégico

Línea de estrategia numero 1: capacidad poblacional y de contexto

(apuesta por la prevención)

Línea estratégica numero 2: capacidad institucional

(control del delito, de los comportamientos que impactan la convivencia ciudadana)

Línea estratégica numero 3: capacidad de redes y participación.

(participación cívica en la construcción de comunidades segura.)

Objetivo General: atender de manera colaborativa las problemáticas de inseguridad y afectación a la sana convivencia para garantizar el ejercicio libre de los derecho y libertades de los habitantes del municipio de San Bernardo.

Objetivo Específicos:

- Promover la no violencia de géneros en el respeto por la vida como bien jurídico tutelado.
- Prevenir la vinculación de adolescentes y jóvenes actividades ilícitas,
- Desnaturalizar la violencia en las familias, fortalecimiento de la estrategia de atención a la mujer y géneros
- erradicar la violencia sexual y de genero
- promoción de la participación ecológica y gobernanza ambiental.
- Fomentar la salud mental para prevenir las lesiones por intento de suicidio.
- Controlar la venta y consumo de sustancias psicoactivas
- Promover la seguridad y la convivencia ciudadana.

Título I
Línea de estrategia numero 1

capacidad poblacional y de contexto **"una apuesta por la prevención"**

Los riesgos que impactan la convivencia y seguridad ciudadana se pueden prevenir a partir de la identificación metódica y sistemática de los factores de riesgo asociados a la criminalidad. Teniendo en cuenta los delitos priorizados en el diagnóstico, la apuesta por la prevención en San Bernardo se concentra en la creación de capacidades relacionadas con los grupos poblacionales y el entorno. En ese sentido se han diseñado los siguientes programas y proyectos.

Programa 1. Cultura de la legalidad y la sana convivencia:

Este programa busca promover valores, normas, percepciones y actitudes del individuo hacia las leyes y las instituciones que las ejecutan, contribuyendo a una ciudadanía democrática informada, plural, no

violenta que confía en las instituciones. Es así, como los proyectos enmarcados en este programa buscan generar capacidades poblacionales y del entorno que permitan atender las amenazas y vulnerabilidades que generan riesgos de seguridad ciudadana como la privación de la vida, las lesiones personales y la vinculación de jóvenes a actividades ilícitas

Proyecto	Descripción	Indicador personalizado	Indicador MGA	Meta
Estrategias pedagógicas para la prevención, control y sanción del delito	Realizar campañas para promover la educación para la paz y la convivencia, desarrollando la capacidad de afrontar las problemáticas de forma no violenta y vivir conscientemente por medio de los valores de igualdad, justicia, respeto, libertad, solidaridad, tolerancia y de legalidad; ética sobre lo público. Se apoya en la implementación de Módulos de Formación dirigidos a grupos focales	Instituciones educativas, administración municipal, Instituciones intervenidas Escuelas de convivencia y seguridad ciudadana. Todo tipo de estrategias pedagógicas en articulación con entidades municipales.	450100400 iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas 450100300 escuelas territoriales de convivencia creadas en las regiones 450100400 iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	4 10 4
Promoción de los DDHH y la no violencia	Busca generar espacios en los que se promueva el respeto por los derechos humanos, a través de foros, campañas de difusión, publicidad	Número de acciones de promoción de Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana realizadas	450203800 estrategias de promoción de la garantía de derechos implementados	8

	radial, redes sociales y cátedras de formación.			
Espacios para adolescentes y jóvenes que le apuestan a legalidad y la sana convivencia	Busca crear espacios dirigidos a jóvenes en los que, a partir de la promoción de los proyectos de vida, actividades ambientales, ferias de emprendimiento, ruedas de negocios, deportes y cultura. se promueva la legalidad y la sana convivencia en adolescentes y jóvenes.	Nro. De adolescentes y jóvenes vinculados a la Policía Cívica Juvenil		60
		Nro. De adolescentes y jóvenes vinculados a otros espacios		200

Programa 2. Desmantelando conceptos que obstaculizan la armonía y el respeto hacia los demás:

Busca fortalecer las capacidades de las familias, dada su fragilidad como entorno protector, mediante la coordinación de acciones de atención que propicien el desarrollo integral de las familias y sus integrantes, como agentes de transformación social, previniendo las situaciones de violencia intrafamiliar física y psicológica.

De igual manera, busca este programa prevenir toda violencia sexual y de género, generando capacidades que desarticulen imaginarios patriarcales en la comunidad, eliminando las barreras institucionales y promoviendo el suficiente empoderamiento de las mujeres para el pleno ejercicio de sus derechos

PROYECTO	DESCRIPCION	INDICADOR PERSONALIZADO	INDICADOR MGA	META
Servicio de Educación Informal en prevención de la violencia intrafamiliar	Busca entregar formación en Pautas de crianza y gestión de las emociones, que desnaturalicen la violencia en el hogar.	Nro. De campañas de pautas de crianza	410204600 campañas de promoción realizadas	8
Prevención temprana de la	Busca generar espacios de	Nro. Programas de educación en temas	450203702 programas de	4

violencia sexual y de genero	educación integral en sexualidad para prevenir la violencia por razón de género y la difusión de las rutas de atención para las personas víctimas de violencia sexual y de género	de prevención de violencia de género. Mecanismo intersectorial de abordaje de violencias	educación en prevención de violencia de género implementados 450203801 Rutas de atención implementadas	1

Programa 3: Bienestar Psicológico para la Armonía en la Sociedad:

Se debe trabajar ampliamente en promoción de la salud mental, como una temática pocas veces abordada, pero que influye en las vidas cotidianamente; comprendiendo que la salud mental afecta la forma en que se piensa, como se deben relacionar con los demás y la toma de decisiones, por ello se desarrollaron estas estrategias que promuevan el bienestar emocional y psicológico de los habitantes del municipio de San Bernardo o en todas las etapas de la vida, buscando prevenir el Riesgo de Consumo de sustancias psicoactivas y Sufrir lesiones por intento de suicidio.

PROYECTO	DESCRIPCION	INDICADOR PERSONALIZADO	CODIGO - INDICADOR MGA	META
Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Busca generar espacios educativos alrededor del riesgo de consumo de sustancias psicoactivas	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	190502001 personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	500
Prevención de las lesiones por intento de suicidio	Busca generar espacios educativos sobre la gestión de las emociones y el	Personas atendidas con campañas de prevención del suicidio	190502201 personas atendidas con campañas de gestión del	500

	control de la depresión		riesgo en temas de trastornos mentales	

Programa 4. Movilidad protectora: prevención de accidentes de tránsito:

Este programa busca generar estrategias para disminuir el riesgo de lesiones por accidente de tránsito, generando capacidades que atiendan las amenazas y vulnerabilidades.

PROYECTO	DESCRIPCION	INDICADOR PERSONALIZADO	CODIGO-INDICADOR MGA.	META
Capacitación en seguridad vial	Busca generar espacios educativos para desarrollar en los conductores competencias y habilidades necesarias para desarrollar de manera adecuada, segura y confiable la actividad de conducción	Numero de Campañas realizadas en seguridad vial.	240900200 campañas realizadas	4
Pedagogía de Seguridad Vial	Difundir conceptos básicos y normativos en temas de tránsito y seguridad vial	Nro. De documentos pedagógicos desarrollados en seguridad vial.	240900601 documentos pedagógicos diseñados	1
Señalización Vial.	Demarcación de vías que entreguen la información necesaria a los usuarios que transitan en una vía, especialmente en zonas escolares.	Zonas escolares demarcadas.	240901306 Zonas escolares demarcadas	1

Programa 5. Espacio público ordenado y seguro:

Busca generar acciones que creen capacidades del contexto, a través de la intervención al espacio público para reducir los factores que propician la criminalidad.

PROYECTO	DESCRIPCION	INDICADOR PERSONALIZADO	INDICADOR MGA	META
Construcción y mejoramiento de espacios públicos que garanticen el aprovechamiento y buen uso del tiempo libre	Busca la intervención al espacio público para reducir factores que propicien la criminalidad.	Construcción Centro de convivenciaciudadana, Configuración 2A.	400201900 Metros cuadrados de Espacio público construido	1000 m2
Iluminación de lugares que son focos de inseguridad.	Busca la instalación de lámparas de alumbrado público en los lugares que son focos de inseguridad y miedo.	Nro de Lámparas instaladas.	210206900 lámparas de alumbrado público en funcionamiento	200

Título II
Línea 2. Capacidad Institucional: Control Del Delito Y De Los Comportamientos Que Impactan La Convivencia Ciudadana.

De acuerdo con el diagnóstico, en San Bernardo, los delitos que más afectan el bienestar de los ciudadanos son: las lesiones personales, la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales. En este sentido, la Administración Municipal desde su perspectiva de control del delito, busca diseñar e implementar programas que tienen por objetivo ejercer mayor control y autoridad sobre los territorios, para transmitir un mensaje disuasivo que motive un cambio comportamental en el delincuente y por ende en la ocurrencia del delito, resultando fundamental en ello el fortalecimiento estratégico de las entidades de seguridad.

Programa 1. Fuerza Pública operante y respetuosa de los DDHH:

Este programa busca combinar acciones, recursos y herramientas para la contención del delito, y atendiendo con énfasis en el territorio los riesgos de Venta de sustancias psicoactivas y presencia de cultivos ilícitos, en este propósito reconocemos la importancia de entregar herramientas para el fortalecimiento de la fuerza pública y su capacidad de respuesta.

PROYECTO	DESCRIPCION	INDICADOR PERSONALIZADO	CODIGO-INDICADOR MGA	META
Fortalecimiento de la Fuerza Pública	Busca establecer acciones de apoyo a la Fuerza Pública que hace presencia en el municipio, para aumentar su capacidad de respuesta	Adquisición de elementos de comunicación y equipos tecnológicos y demás para el fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria. Apoyo logístico a la Fuerza Pública en los eventos de aglomeración Numero de acciones de fortalecimiento realizadas.	450107900 unidades dotadas	4 Cuando se requiera. 12
Estrategias para la prevención y contención del Delito	Busca establecer estrategias de intervención y disrupción del delito. Realización de operativos en los lugares donde se tenga conocimiento de la amenaza o comisión de delitos	Número de estrategias implementadas	450104800 estrategias implementadas	15
Tecnología para la convivencia y	Busca el diseño de sistemas de video vigilancia, como una	Cámaras de seguridad instaladas.	450102800 cámaras de seguridad instaladas	10

seguridad ciudadana.	forma de atender el déficit de personal uniformado.			
Movilidad para la seguridad	Busca la adquisición de vehículos automotores para aumentar la capacidad de respuesta de la fuerza pública.	Nro. De vehículos automotores para aumentar la capacidad de respuesta de la fuerza pública.	450107700 unidades dotadas	1
Mejoramiento infraestructura para la seguridad.	Busca el mejoramiento y adecuación de las estaciones de policía,	Mejoramiento infraestructura estación de policía.	450103900 infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia modificada	1

Programa 2. Efectividad del código de seguridad y convivencia ciudadana:

Este programa busca combinar acciones, recursos y herramientas para atender la Perturbación a la tranquilidad y la sana convivencia**.**

PROYECTO	DESCRIPCION	INDICADOR PERSONALIZADO	CODIGO-INDICDOR MGA	META
Servicio de educación para la prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia	Busca generar espacios de educación alrededor de la normativa del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.	Número de personas capacitadas	450104900 personas capacitadas	200
Estrategias de divulgación de los comportamientos	Busca generar campañas para difundir ampliamente los comportamientos que atentan contra la	Nro. De campañas realizadas	450104800 estrategias implementadas	4

contrarios a la convivencia	convivencia ciudadana y sus respectivas sanciones			
Estrategias de prevención y contención de los comportamientos contrarios a la convivencia	Busca generar acciones de intervención, a cargo de la policía para controlar los comportamientos contrarios a la convivencia.	Nro. De estrategias implementadas	450104800 estrategias implementadas	4

Programa 3. Acceso y eficacia de la justicia:

Este programa busca el fortalecimiento a los métodos alternativos de solución de conflictos en el territorio, promover el acceso a la justicia y fortalecer las competencias y habilidades de los Comisarios de Familia e Inspectores de Policía como operadores de justicia local. Así mismo desarrollaremos acciones dirigidas a superar las distintas barreras que impiden la tutela efectiva de los derechos y el acceso a la justicia.

PROYECTO	DESCRIPCION	INDICADOR PERSONALIZADO	CODIGO – INDICADOR MGA	META
Fortalecimiento de la comisaría de familia e inspección de policía.	Busca la implementación de acciones para el fortalecimiento de los actores locales de justicia, entre las que se encuentra la formación educativa a inspectores y comisarios.	Asistencia técnica para la inspección de policía y comisaria de familia.	120200400 entidades territoriales asistidas técnicamente	2
Servicio de Justicia a los ciudadanos	Busca fortalecer el servicio de justicia a cargo de la inspección y la comisaría de familia,	Número de ciudadanos con servicio de justicia prestado.	120200200 Ciudadanos con servicio de	200

	para garantizar el acceso efectivo a la justicia		justicia prestado	
Implementación de métodos de resolución de conflictos	Asistencia técnica brindada a los entes territoriales en la implementación y fortalecimiento de la conciliación en equidad, conciliación en derecho, arbitraje y amigable composición y los procesos de inspección, control y vigilancia.	Asistencia técnica en resolución de conflictos.	120300200 Instituciones públicas y privadas asistidas técnicamente en métodos de resolución de conflictos	1
Servicio de promoción del acceso a la justicia	Busca generar campañas para la promoción del acceso a la justicia en la cabecera municipal y zona veredal.	Número de Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas.	120203301 Estrategias de promoción implementadas	8
Dotación adecuada para garantizar acceso a la justicia.	Busca la dotación de equipos, materiales y otros elementos para la adecuada prestación del servicio en las inspecciones de policía y comisarías de familia.	Inspecciones de policía del municipio de San Bernardo Dotada. Comisarías de familia del municipio de San Bernardo Dotada.	450102500 inspecciones de policía dotadas 450101800 comisarías de familia dotada	1 1

Programa 4. Sistema Penitenciario en el marco de los DDHH:

Este programa está orientado a la gestión para el mejoramiento de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica, seguridad y garantía de los derechos humanos atinente a la población privada de la libertad.

PROYECTO	DESCRIPCION	INDICADOR PERSONALIZADO	INDICADOR MGA.	META
Servicio de bienestar a la población privada de la libertad.	Establecer acciones que propendan por la garantía de la privación de la libertad en condiciones dignas.	Establecer acciones que propendan por la garantía de la privación de la libertad en condiciones dignas.	120600703 Personas privadas de la libertad (PPL) beneficiada con el Mínimo vital contemplado en la normatividad vigente.	Por demanda.

TITULO III
Línea 3. Capacidad De Redes Y De Participación: Participación Cívica En La Construcción De Comunidades Seguras.

El control del delito no es visto como una tarea única y exclusiva de las instituciones públicas destinadas a ello, sino más bien se ha convertido en una tarea difusa y fragmentada en manos de diversas instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general. En tal sentido la ciudadanía está llamada a cumplir en el marco del principio de corresponsabilidad en materia de seguridad. Así las políticas de participación en temas de seguridad tienen tres objetivos fundamentales: mejorar la relación entre la comunidad y la policía, fortalecer las redes sociales existentes bajo la presunción de que esto permitirá el desarrollo y consolidación del capital social local, que promueva un rol cada vez más activo en la formulación e implementación de dichas estrategias.

Programa 1. Corresponsabilidad para la generación de territorios seguros:

Este programa busca generar estrategias que promuevan la participación activa de las comunidades en la gestión de territorios seguros, fortaleciendo relaciones de confianza entre la Fuerza Pública y la comunidad para la generación de información relevante en la atención de la criminalidad.

PROYECTO	DESCRIPCION	INDICADOR PERSONALIZADO	CODIGO INDICADOR MGA.	META
Red de participación cívica y Frentes de seguridad	Busca establecer el trabajo mancomunado entre la Fuerza Pública y la ciudadanía para obtener información que permita luchar contra la criminalidad.	Red de participación cívica y Frentes de seguridad activos y operantes	450200100 espacios de participación promovidos	8
Sistema de recompensas	Busca estimular la entrega de información por parte de la comunidad que permita dar con los responsables de la comisión de delitos.	Recompensas entregadas a la comunidad que colaboren con la justicia.	450105600 recompensas entregadas a la ciudadanía	Por demanda.
Diálogo ciudadano para la convivencia	Busca generar diálogos cercanos entre la Fuerza Pública y la comunidad, a través de intervenciones focalizadas por barrios y sectores, para mantener actualizado el diagnóstico de los riesgos que atentan contra la seguridad y convivencia ciudadana	Estrategias de participación ciudadana.	450200113 Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas	6

Título IV

Actos de prevención y recomendaciones.

La prevención del delito se ha consolidado como un componente fundamental en las estrategias de seguridad pública a nivel nacional, incluyendo el ámbito del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Este enfoque se fundamenta en la comprensión de los factores que contribuyen al surgimiento del delito y la la victimización, buscando abordar estos aspectos de manera integral y anticipada para evitar su ocurrencia. La prevención del delito en el marco del PISCC implica la implementación de acciones dirigidas a reducir los riesgos y las condiciones que propician la comisión de delitos, así como promover la participación activa de la comunidad en la identificación y solución de problemas de seguridad.

Análisis de las alertas tempranas.

El análisis de alertas tempranas en el contexto del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) se refiere a la evaluación sistemática de posibles amenazas, riesgos y situaciones de conflicto que podrían afectar la seguridad y la convivencia en una comunidad o municipio. Este análisis se basa en la identificación de indicadores y factores de riesgo que podrían desencadenar o contribuir a la ocurrencia de eventos adversos, como actos de violencia, delitos o crisis sociales.

El objetivo del análisis de alertas tempranas es anticipar y prevenir la aparición de problemas de seguridad y convivencia, permitiendo a las autoridades y a la comunidad tomar medidas proactivas para mitigar los riesgos y responder de manera oportuna y efectiva a las amenazas identificadas. Para llevar a cabo este análisis, se utilizan diversas fuentes de información, como datos estadísticos, reportes de inteligencia, observaciones de campo y consultas con actores clave de la comunidad.

El análisis de alertas tempranas en el marco del PISCC es fundamental para la formulación de estrategias de prevención y gestión de riesgos, así como para la toma de decisiones informadas en materia de seguridad y convivencia. Al identificar y evaluar los posibles desafíos y amenazas que enfrenta una comunidad, se pueden diseñar intervenciones más efectivas y focalizadas que contribuyan a promover un entorno seguro y pacífico para todos los ciudadanos.

CAPITULO X

Aspectos generales de los consejos de seguridad y los comités de orden público

Comité de Orden Público: Los comités territoriales de orden público se encuentran desarrollados en el Decreto 339 de 2011. Esta disposición establece que la referida instancia es la encargada de “estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET” (Artículo 17), atribución que es conferida por el artículo 119 de la Ley 418 de 1997.

Funciones

Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional
Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.
Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad
Recomendar al Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán anualmente, priorizando las inversiones que se requieran Preparar el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta.
Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES

Integrantes

El alcalde o como su delegado el Secretario de Gobierno.
El Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado.
El Comandante de la Policía
El Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.

Fuente guía de aspectos generales de los consejos de seguridad y los comités de orden público. decreto 399 de 20e11

Consejos de seguridad

Los consejos de seguridad han sido definidos en el artículo 19 de la Ley 1801 de 2016 como: “cuerpos consultivos y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano”.

Esta definición se complementa con lo establecido en el artículo 2.2.8.2.1 del Decreto 1070 de 2015, modificado por el Decreto 1284 de 2007, el cual establece que estos espacios de coordinación buscan facilitar la implementación de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, solidaridad, planeación, complementariedad, eficiencia y responsabilidad entre las autoridades de diferentes niveles.

Funciones

Intercambiar información cuantitativa y cualitativa, así como promover el análisis y comprensión integral e interdisciplinaria de los problemas de convivencia y seguridad

Apoyar la elaboración del diagnóstico de los problemas en materia de convivencia, de manera participativa y atendiendo a la información cuantitativa, cualitativa, la experiencia y conocimientos, que tienen los integrantes del Consejo de Seguridad y Convivencia en cada caso.
El diagnóstico que se elabore es una de las bases para la formulación de los programas, planes, proyectos de inversión y actividades que hacen parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual se debe actualizar en cada vigencia.
Contribuir, bajo el liderazgo de la primera autoridad en materia de convivencia, a la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) durante los primeros seis meses del primer año de gobierno de las autoridades político-administrativas territoriales, a partir de la presentación de propuestas de programas, planes, proyectos de inversión y actividades que permitan mitigar, controlar o atender los problemas de convivencia.
Elaborar una propuesta de Plan Operativo Anual de Inversiones en materia de Seguridad (POAI), consistente con lo propuesto en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), para adopción por parte del ordenador del gasto que corresponda en la entidad territorial.
Revisar y verificar la coherencia, correspondencia y complementariedad que debe existir entre los instrumentos de planeación estratégica en asuntos relacionados con la convivencia, expedidos tanto por las autoridades del orden nacional, como por las autoridades de otros órdenes de gobierno.
Presentar propuesta ante la primera autoridad administrativa y de policía de la entidad territorial, del plan de acción que se debe elaborar a partir del segundo año de gobierno, en concordancia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores dispuestos para los cuatro años en este plan.
Efectuar el seguimiento a la destinación de los recursos que se reciban por concepto de multas de que trata la Ley 1801 de 2016 y los eventuales recursos que se destinen en materia de prevención. Asociación Colombiana de Ciudades
Contribuir y participar en la elaboración del informe anual de gestión pública territorial de la seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción, así como en los procesos de rendición de cuentas
Hacer seguimiento en cada vigencia a la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones, en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana (POAISC), por concepto de multas de que trata la Ley 1801 de 2016. Asesorar a la primera autoridad en materia de policía, en las situaciones específicas de alteración de la convivencia, respecto de las medidas que se pueden imponer y los medios que se pueden adoptar en atención

Integrantes

Alcalde municipal o como su delegado el Secretario de Gobierno.
Comandante de la estación de la Policía Nacional
Comandante Ejército Nacional
Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación (FGN) del departamento
Director del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),
Director de la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML),
El Director del Grupo Regional de Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) como invitados cuando así se requiera, con voz, pero sin voto.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO. Los Consejos de Seguridad y Convivencia Municipales contarán con la participación del delegado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), y el Director del Grupo Regional de Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) que tiene jurisdicción en el departamento en el que se encuentra ubicado el municipio, como invitados cuando así se requiera, con voz, pero sin voto." Concepto 102231 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=216591

Comité civil de Convivencia.

El Comité Civil de Convivencia tiene como objetivo principal analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia en su área de influencia. Además, se encarga de tramitar quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos relacionados con la función policial en su jurisdicción, priorizando los casos que involucren intereses colectivos.

Además, el comité tiene la facultad de emitir recomendaciones para mejorar la labor policial y asegurar la transparencia en su ejercicio. De igual manera, debe promover la presentación de denuncias y quejas por parte de la ciudadanía, así como realizar campañas informativas sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos en relación con las actividades policiales.

Integrantes

Alcalde municipal o como su delegado el Secretario de Gobierno.
Comandante de la estación de la Policía Nacional
Personero municipal

CAPITULO XI

COMPONENTE FINANCIERO DEL PISCC

FUENTES DE FINANCIACION.

- **Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).**

Los Fondos Cuenta Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) tienen su origen en la Ley 418 de 1997, que dispuso la existencia de un fondo cuenta de seguridad en todos los municipios del país con el fin de destinar recursos para atender las necesidades en la materia. Los FONSET se deben distribuir de acuerdo con las necesidades municipales de seguridad y convivencia ciudadana y de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

LEY 418 DE 1997:

- Contribución 5% (cuando se contrata con cualquier entidad pública un contrato de Obra Publica y sus adiciones)
- Concesiones 2,5/1000 (del valor total del recaudo en las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, maritmos).
- Recursos propios y donaciones
- Tasas o sobretasas, destinadas a la seguridad y la convivencia ciudadana.

LEY 1801 DE 2016

- Recursos provenientes de las multas impuestas por comportamientos contrarios establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- **Fondos Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON)**

El FONSECON es una cuenta especial sin personería jurídica y administrada por el Ministerio del Interior como un sistema separado de cuenta. El objetivo del FONSECON es recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público. La formulación de estos proyectos se debe realizar mediante el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura (SIPI), que se encuentra disponible para radicación de proyectos los 365 días del año.

- **Sistema General de Regalías**

El Sistema General de Regalías (SGR), regulado por la Ley 2056 de 2020. Estos recursos se obtienen por contraprestación de la explotación de los recursos no renovables de los territorios y son utilizados directamente por los alcaldes y gobernadores, quienes podrán disponer de los fondos de asignaciones directas, y de la retribución de la inversión local para financiar proyectos de seguridad y convivencia.

Lo anterior, mediante la presentación del proyecto, conforme a la metodología MGA y el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalía (SPGR)

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

- **2024:** Para el año 2024 los recursos proyectados del Fonset ascienden a un valor de $220.000.000

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024.								
LINEA ESTARTEGICA	PROGRAMA	RECURSOS Y FUENTES DE FINANCIACION.						
Linea Estrategica	Programa	Propios	Fonset	Fonsecon	SGR	Cooperacion Internacional	Sector privado	otro
Una apuesta por la prevención	Cultura de la legalidad y la sana convivencia.		$ 25,000,000					
	Desmantelando conceptos que obstaculizan la armonía y el respeto hacia los demás		$ 9,000,000					
	Bienestar Psicológico para la Armonía en la Sociedad		$ 6,000,000					
	Movilidad protectora: prevención de accidentes de tránsito		$ 5,000,000					$ 10,000,000
	Espacio público ordenado y seguro		$ 20,000,000					
Control Del Delito Y De Los Comportamientos Que Impactan La Convivencia Ciudadana	Fuerza Pública operante y respetuosa de los DDHH		$ 110,000,000					
	Efectividad del código de seguridad y convivencia ciudadana		$ 10,000,000					
	Acceso y eficacia de la justicia		$ 30,000,000					$ 8,000,000
	Sistema Penitenciario en el marco de los DDHH							$ 20,000,000
Participación Cívica En La Construcción De Comunidades Seguras	Corresponsabilidad para la generación de territorios seguros		$ 5,000,000					
TOTAL		$ -	$ 220,000,000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 38,000,000

2025: Para el año 2025 los recursos proyectados del Fonset ascienden a un valor de $226.600.000

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2025								
LINEA ESTARTEGICA	**PROGRAMA**	**RECURSOS Y FUENTES DE FINANCIACION.**						
Linea Estrategica	**Programa**	**Propios**	**Fonset**	**Fonsecon**	**SGR**	**Cooperacion Internacional**	**Sector privado**	**otro**
Una apuesta por la prevención	Cultura de la legalidad y la sana convivencia.		$ 36,200,000					
	Desmantelando conceptos que obstaculizan la armonía y el respeto hacia los demás		$ 8,000,000					
	Bienestar Psicológico para la Armonía en la Sociedad		$ 8,000,000					
	Movilidad protectora: prevención de accidentes de tránsito		$ 6,000,000					$ 10,000,000
	Espacio público ordenado y seguro		$ 36,000,000					
Control Del Delito Y De Los Comportamientos Que Impactan La Convivencia Ciudadana	Fuerza Pública operante y respetuosa de los DDHH		$ 100,000,000					
	Efectividad del código de seguridad y convivencia ciudadana		$ 7,400,000					
	Acceso y eficacia de la justicia		$ 20,000,000					$ 5,000,000
	Sistema Penitenciario en el marco de los DDHH							$ 20,000,000
Participación Cívica En La Construcción De Comunidades Seguras	Corresponsabilidad para la generación de territorios seguros		$ 5,000,000					
TOTAL		$ -	$ 226,600,000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 35,000,000

2026: Para el año 2026 los recursos proyectados del Fonset ascienden a un valor de $233.200.000

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024.								
LINEA ESTARTEGICA	**PROGRAMA**	**RECURSOS Y FUENTES DE FINANCIACION.**						
Linea Estrategica	**Programa**	**Propios**	**Fonset**	**Fonsecon**	**SGR**	**Cooperacion Internacional**	**Sector privado**	**otro**
Una apuesta por la prevención	Cultura de la legalidad y la sana convivencia.		$ 30,000,000					
	Desmantelando conceptos que obstaculizan la armonía y el respeto hacia los demás		$ 9,000,000					
	Bienestar Psicológico para la Armonía en la Sociedad		$ 6,000,000					
	Movilidad protectora: prevención de accidentes de tránsito		$ 5,000,000					$ 15,000,000
	Espacio público ordenado y seguro		$ 30,000,000	$ 4,500,000,000				
Control Del Delito Y De Los Comportamientos Que Impactan La Convivencia Ciudadana	Fuerza Pública operante y respetuosa de los DDHH		$ 113,200,000					
	Efectividad del código de seguridad y convivencia ciudadana		$ 10,000,000					
	Acceso y eficacia de la justicia		$ 25,000,000					
	Sistema Penitenciario en el marco de los DDHH							$ 20,000,000
Participación Cívica En La Construcción De Comunidades Seguras	Corresponsabilidad para la generación de territorios seguros		$ 5,000,000					
TOTAL		$ -	$ 233,200,000	$ 4,500,000,000	$ -	$ -	$ -	$ 35,000,000

2027: Para el año 2027 los recursos proyectados del Fonset ascienden a un valor de $239.800.000

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024.								
LINEA ESTARTEGICA	**PROGRAMA**	**RECURSOS Y FUENTES DE FINANCIACION.**						
Linea Estrategica	**Programa**	**Propios**	**Fonset**	**Fonsecon**	**SGR**	**Cooperacion Internacional**	**Sector privado**	**otro**
Una apuesta por la prevención	Cultura de la legalidad y la sana convivencia.		$ 25,000,000					
	Desmantelando conceptos que obstaculizan la armonía y el respeto hacia los demás		$ 8,000,000					
	Bienestar Psicológico para la Armonía en la Sociedad		$ 6,000,000					
	Movilidad protectora: prevención de accidentes de tránsito		$ 7,000,000					
	Espacio público ordenado y seguro		$ 40,000,000					
Control Del Delito Y De Los Comportamientos Que Impactan La Convivencia Ciudadana	Fuerza Pública operante y respetuosa de los DDHH		$ 118,800,000	$ 500,000,000				
	Efectividad del código de seguridad y convivencia ciudadana		$ 10,000,000					
	Acceso y eficacia de la justicia		$ 20,000,000					
	Sistema Penitenciario en el marco de los DDHH							$ 21,000,000
Participación Cívica En La Construcción De Comunidades Seguras	Corresponsabilidad para la generación de territorios seguros		$ 5,000,000					
TOTAL		$ -	$ 239,800,000	$ 500,000,000	$ -	$ -	$ -	$ 21,000,000

AJUSTE DE LOS RECURSOS REQUERIDOS, DISPONIBLES Y FALTANTES.

Si durante la implementación y ejecución del PISCC los recursos son insuficientes o sobrantes a los estipulados en el plan plurianual, esta diferencia debe ser evaluada para detectar si existen otras posibles fuentes de financiación o inclusión de nuevas metas. Si pese a la revisión no existen fuentes alternativas de financiación, es necesario ajustar los programas, proyectos y metas del presente PISCC.

ELABORACION Y APROBACION DEL POAI DEL PISCC

Una vez aprobado el PISCC, elaborar el plan operativo anual de inversiones (POAI), La elaboración del POAI para cada vigencia, es responsabilidad de los miembros del Comité Territorial de Orden Público; que, basados en lo dispuesto en el PISCC, establecen qué proyectos de inversión deben ser incorporados en la planeación operativa para garantizar su ejecución con sus debidos responsables. Corresponde al ordenador del gasto avalar la versión final del POAI, con el fin de iniciar su ejecución.

CAPITULO XII

IMPLEMENTACION DEL PISCC

El proceso de implementación se compone de una serie de acciones orientadas a lograr el desarrollo de las intenciones y propuestas que se definieron en el capitulo estratégico, así como la ejecución eficiente, pertinente y oportuna de los recursos identificados en el POAI.

- La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, previo a cada una de las sesiones del Comité Territorial de Orden Público, deberá suministrar a la secretaría técnica la información correspondiente a los recursos disponibles en el FONSET (saldos, recursos comprometidos, ejecución, etc.). Así mismo, la coordinación debe realizar el seguimiento sobre el cargue periódico de la ejecución presupuestal del Plan al Formato Único Territorial (FUT).

- El Comité Territorial de Orden Público, el Consejo de Seguridad, el Comité Civil de Convivencia y el Comité de Seguridad y Convivencia Ciudadana son instancias de coordinación de carácter preventivo con enfoque en la prevención de violencias, factores de riesgo y delitos. En este espacio se espera que se generen acciones y estrategias para atender las diferentes problemáticas locales bajo la figura de corresponsabilidad entre entidad territorial, autoridades y comunidad.

- La secretaría técnica, al momento de realizar la convocatoria a los miembros, incluira el orden del día y los temas a debatir. Esto ayudará a que los participantes asistan con la preparación suficiente para tomar decisiones. Finalizada cada sesión, le secretaría técnica deberá elaborar acta de la reunión, en la que se establezcan los principales elementos debatidos, junto con los compromisos adquiridos por sus miembros. Esta debe ser enviada a los participantes de las instancias correspondientes en un tiempo no mayor a 5 días.

En la siguiente sesión, en cada una de las instancias, uno de los puntos del orden del día deberá ser el seguimiento de compromisos establecidos en el acta anterior, de manera tal que se dé cumplimiento a los mismos y a las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

Actualización del PISCC

Se podrá modificar en cualquier momento de los cuatro años de gobierno, debido a que las situaciones de convivencia y seguridad son dinámicas y cambiantes. Para esto la entidad territorial deberá analizar rigurosamente la necesidad de actualizar el PISCC, determinando si es pertinente y oportuna. Las necesidades de estas actualizaciones se pueden dar por varias razones, principalmente:

- Nuevas formas de violencia, delitos o comportamientos contrarios a la convivencia que este impactando negativamente a los habitantes de un territorio.
- Variaciones presupuestales.
- Participación de nuevos actores o entidades.

Se podrán realizar actualizaciones y modificaciones de:

- Diagnóstico y priorización (cuando se desee incluir o cambiar la priorización de hechos violentos, delicuenciales, delitos, crimen e inseguridad)
- Planeación estratégica (financiera y operativa)
- Proyectos
- Responsables o Metas
- Financiación

Toda solicitud de modificación deberá ser analizada, debatida y aprobada durante las sesiones que convoque el Comité Territorial de Orden Público. Para que la modificación sea válida deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Solicitud formal de modificación por parte de alguno de los miembros del Comité.

2. Presentación para análisis de la propuesta de modificación ante el Comité.

3. Debate y votación sobre la propuesta de modificación, por parte del Comité.

4. Acta del desarrollo de la sesión en la que se consigne la aprobación o el archivo de la propuesta de modificación.

5. Modificación del documento PISCC en lo que se apruebe.

6. Modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en caso de que la aprobación de la modificación así lo requiera.

7. Cargue de las actualizaciones aprobadas en la herramienta de seguimiento de PISCC dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación y envío de las mismas al correo soportepiscc@ dnp.gov.co

CAPITULO XIII

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PISCC.

El seguimiento y la evaluación del PISCC se considera una de las etapas mas importantes, debido a que es donde se muestra la transparencia en la ejecución de este y la retroalimentación de las actividades realizadas por cada uno de los actores que participan en el proceso de implementación.

La secretaria de gobierno previo informe de seguimiento trimestral de todos los responsables del PISCC realizara el seguimiento utilizando el Sistema de Planeación Territorial (SisPT) en su modulo PISCC. Esta herramienta permite realizar el seguimiento de manera sencilla y rigurosa. El tablero de control que encontrará en el SisPT permitirá consolidar los avances trimestrales de sus indicadores y el cumplimiento de las metas del PISCC, generando de manera automática gráficos de visualización de los avances que puede socializar a diferentes actores interesados.

Evaluación

Presentar un informe anual de gestión y resultados

Los responsables de cada componente del PISCC deben elaborar y socializar con los actores vinculados un informe en el que se haga un balance de la gestión realizada. Así mismo, anualmente el responsable del Plan y los vinculados deben presentar públicamente los resultados obtenidos en este y promover la participación activa de la ciudadanía como 'veedora' de las decisiones y resultados de las autoridades territoriales. Los componentes son de gran importancia, pues no solo se trata de poner en evidencia lo que se hace sino los resultados que se obtienen de ello. Hacer una evaluación de impacto de proyectos específicos dentro de algunos planes, existen proyectos de alto impacto a los que por su aporte estratégico es recomendable incluirles procesos de evaluación específicos, a través de los cuales se logren sistematizar y analizar con mayor profundidad ciertos esfuerzos.

CAPITULO XIV

APROBACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, NARIÑO 2024 – 2027, POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO

De conformidad al decreto 399 de 2011, artículo 16 - Decreto 1066 de 2015, artículo 2.7.1.1.1.6, para impartirle aprobación al PISCC, debe ser aprobado por el Comité Territorial de Orden Público, en tal sentido procede a firmarlo cada uno de los integrantes del comité de orden público, para lo cual manifiesta estar en acuerdo con el contenido del mismo, el 28 de junio de 2024, para constancia firman:

ACTA No. 002

COMITÉ DE ORDEN PUBLICO

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2024
HORA: 4:00 P.M
LUGAR: DESPACHO MUNICIPAL

OBJETIVO:
APROBACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM
2. SALUDO DE BIENVENIDA POR JAIRO ARLEY IBARRA MORENO ALCALDE MUNICIPAL
3. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
4. (PISCC)
5. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM
 Al llamado de lista respondieron:
 ALCALDE MUNICIPAL: presente
 COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA: presente
 COMANDANTE BATALLÓN DE INFANTERANÍA: presente.
 Al llamado de lista respondieron 3 integrantes del comité de 4 que lo conforman, por lo tanto, si hay quorum.

2. Saludo de bienvenida por JAIRO ARLEY IBARRA MORENO ALCALDE MUNICIPAL.
 Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal quien da un cordial saludo y una bienvenida a los integrantes del comité de Orden Público.

3. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)
 Se lleva a cabo la socialización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte del Ingeniero Oscar Calvache.

4. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC).

 ALCALDE MUNICIPAL: APRUEBA

 COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA: APRUEBA

 COMANDANTE BATALLÓN DE INFANTERIA: NO APRUEBA

 Se aprueba el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con dos (02) votos a favor y un voto en contra.

OBSERVACIONES:

1. La Policía Nacional manifiesta que es necesario que la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde JAIRO ARLEY IBARRA MORENO, busque nuevas alternativas para cofinanciar los diferentes proyectos como los son " Recursos propios, FONSET, tasas y sobretasas y otros fondos, Fondos Nacionales: FONSECON, Sistema General de Regalías, Proyectos Tipo y OCAD Paz (Municipios PDET), Cooperación Internacional , Inversión y donaciones por el sector privado y particulares, Convenios interadministrativos con entidad públicas del orden nacional o territorial y ajustarla en esta fase Formulación y Planeación financiera y operativa, para volver aprobarla y ser presentada al comité antes de 15 días.

2. El Ejercito Nacional manifiesta que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), no se encuentra aprobado, sustenta que para la aprobación debe tener tres votos a favor.

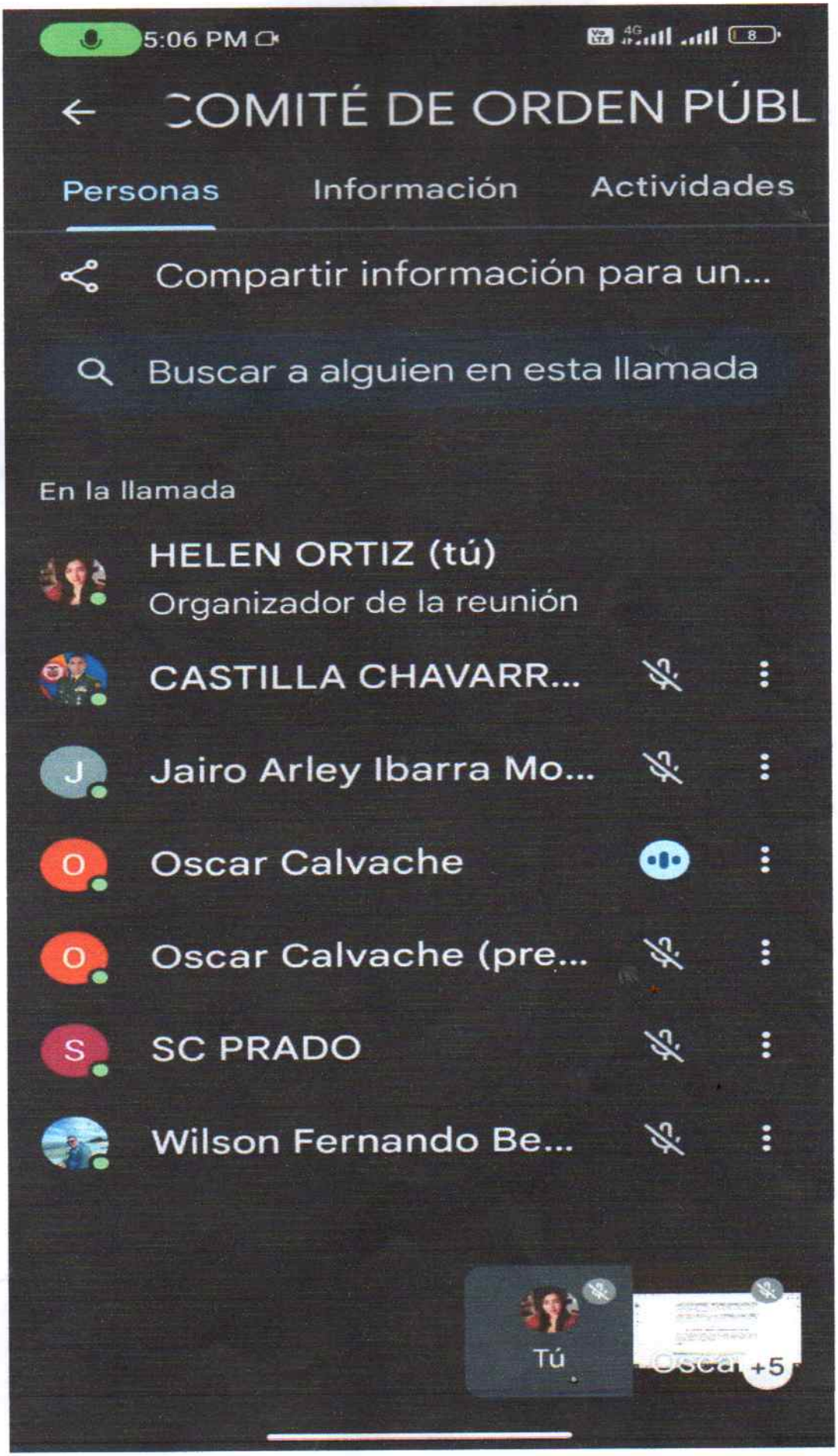
3. La Secretaria técnica del Comité le Manifiesta y recuerda al Ejercito Nacional que una vez se da inicio a este Comité hacen presencia tres partes, de cuatro que lo conforman, por lo cual, son estas tres partes las habilitadas para tomar decisión, por ello de los tres hábiles dos de ellos (Alcalde Municipal, Policia Nacional) aprobaron el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), y solo uno de los tres (Ejercito Nacional) vota No aprobando, por ello el Plan (PISCC) se aprueba.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión y cierre del acta.

JAIRO ARLEY IBARRA MORENO
Alcalde Municipal

ANDRES MAURICIO PRADO AUCU
Comandante Estación de Policía

WILLMAR SUAREZ REYES
Comandante Batallón de Infantería No 9
Batalla de Boyacá


5:06 PM
COMITÉ DE ORDEN PÚBL
Personas
Información
Actividades
Compartir información para un...
Buscar a alguien en esta llamada
En la llamada
HELEN ORTIZ (tú)
Organizador de la reunión
CASTILLA CHAVARR...
Jairo Arley Ibarra Mo...
Oscar Calvache
Oscar Calvache (pre...
SC PRADO
Wilson Fernando Be...
Tú
+5